

**Fwd: RADICACION 50001400300320080028600 BANCO DAVIVIENDA PRESENTA
CONTESTACION FRENTE A LA EJECUCIÓN INICIADA DENTRO DEL PROCESO
DECLARATIVO PROMOVIDO POR MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO**

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

Vie 29/07/2022 1:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: RAJICLA@HOTMAIL.COM <RAJICLA@HOTMAIL.COM>; Edwin A Rodriguez Gonzalez

<earodriguez@davivienda.com>; baquerozulma@gmail.com

<baquerozulma@gmail.com>; jennyarizach@gmail.com <jennyarizach@gmail.com>

Doctora

YENNYS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ TERCERA (3ª) CIVIL DEL CIRCUITO

VILLAVICENCIO (META)

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR MARIA VICTORIA
BUSTOS DE NIÑO contra BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A)**

RAD: 500013103003200800286-00

**ASUNTO: CONTESTACION A LA EJECUCIÓN (SOLICITUD DE LIBRAR MANDAMIENTO
EJECUTIVO) FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL
PROCESO DECLARATIVO REFERIDO.**

Cordialmente,

ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ

Abogado Vicepresidencia Jurídica

earodriguez@davivienda.com

Tel: (1) 3300000 Ext 90717

Av. Dorado No.68C – 61. Piso 8 - Oficina 804.

Banco Davivienda S.A.

Bogotá – Colombia.

Celular - 3202339301

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Notificaciones Judiciales" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a notificacionesjudiciales+unsubscribe@davivienda.com.

Para ver esta conversación en el sitio web, visita

https://groups.google.com/a/davivienda.com/d/msgid/notificacionesjudiciales/CAFF4wp%2BbCKF1aV5y7M6fdyPbAD2yVm_1Tr8sxxXz910eryqX1w%40mail.gmail.com.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Doctora
YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORÉ
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E S. D.

REF.: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO CONTRA BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA)

RADICACION: 500013103003 2008 00286 00

ASUNTO: PRECISION DE LOS ERRORES COMETIDOS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN SU DESCORRO DEL TRASLADO DE LA LIQUIDACION PRESENTADA POR MI MANDANTE PARA REALIZAR EL PAGO DE LA CONDENA.

WILLIAM JIMÉNEZ GIL, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES de BANCO DAVIVIENDA S.A., calidad que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ya fue aportado al expediente, atentamente me dirijo a su Despacho, con el fin de PRECISAR LOS GRAVES ERRORES QUE COMETE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA EN MEMORIALES DE FECHAS 27 DE OCTUBRE Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, describiendo el traslado de la liquidación del crédito que presentó mi representada, con fundamento en el estudio técnico realizado por el profesional RAFAEL ARIAS.

Tal y como se evidencia en el estudio que acompaño al presente escrito, ruego al Despacho tener en cuenta que el apoderado de la parte accionante, incurre en tres errores fundamentales:

1. El primero de ellos, fue haber DUPLICADO INDEBIDAMENTE el valor de la condena, inicialmente fijada por el Despacho de primera instancia en \$68.200.000 la cual fue ACTUALIZADA por la Sala Civil del Tribunal Superior de Villavicencio en \$86.907.286, pero CORRESPONDE A UN ERROR sumar estas cifras, como si se tratara de dos cifras distintas, lo cual de entrada, desfigura por completo el cálculo de la liquidación de la condena.
2. El segundo error en el descorro presentado, lo constituye el anualizar el valor de los intereses certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, pues como ha sido explicado en el estudio que con este memorial se acompaña, anualizar el valor de los intereses que tienen variaciones mensuales y trimestrales, conllevan a la superación de límites de usura, generando valores por intereses superiores a dicho límite, lo cual no es admisible. Lo anterior, aunado a aplicar intereses sobre una suma duplicada, lo que sin lugar a dudas, está generando los saldos adicionales a los que se refiere la parte demandante.
3. Y finalmente, tomar como fecha de ejecutoria de la sentencia el día 17 de Julio de

2020, también constituye un error por cuanto, conforme a lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 302 del Código General del Proceso y en relación con la ejecutoria de las providencias: "Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días **después de notificadas**, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos. Debo señalar que la sentencia de segunda instancia se profirió el 13 de julio de 2020, fue notificada en el estado fijado el 14 de julio 2020; transcurrieron para su ejecutoria los días 15, 16 y 17 de julio de 2020, por lo que la ejecutoriedad de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil, se produjo el día 21 de julio de 2020 y no el 17 de julio de 2020 pues ésta fecha apenas corresponde al tercer día que transcurría luego de fijado el estado.

Por lo expuesto, ruego respetuosamente a la Señora Juez, desestimar la liquidación presentada por la parte demandante en el descorro del traslado de la presentada por mi mandante y que justificó el pago realizado oportunamente mediante depósito judicial.

El presente memorial se aporta conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y cuenta solo con la antefirma de quien lo suscribe como Representante Legal.

De la Señora Juez. Atentamente,

WILLIAM JIMENEZ GIL
C.C. No. 19.478.654 de Bogotá
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA S.A.
wijimenezg@davivienda.com

Doctora
YENNYS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ TERCERA (3ª) CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO contra BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A)

RAD: 500013103003200800286-00

ASUNTO: CONTESTACION A LA EJECUCIÓN (SOLICITUD DE LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO) FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO REFERIDO.

WILLIAM JIMENEZ GIL, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A., calidad que se encuentra acreditada en el presente proceso, de manera atenta y respetuosa me dirijo al Despacho con el fin de **CONTESTAR LA EJECUCIÓN FORMULADA DENTRO DEL TRÁMITE PRINCIPAL**, lo cual procedo a realizar en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso.¹

I. OPORTUNIDAD DEL PRESENTE ESCRITO

La providencia que negó reponer el auto del 07 de diciembre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, data del día 13 de julio de 2022, fue notificada por estado el día 14 del mismo mes y año, razón por la cual el término legal de diez (10) días, para contestar oportunamente la ejecución de que trata el ya mencionado artículo 442 del del Código General del Proceso, inició a correr entre los días 15 al 29 de julio de 2022, lapso temporal dentro del cual se radica en tiempo el presente escrito.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE ESTA EJECUCIÓN

De manera atenta y respetuosa, manifiesto que **NOS OPONEMOS A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS EN LA SOLICITUD DE EJCUCIÓN FORMULADA, Y A QUE LAS MISMAS SEAN ACOGIDAS POR EL DESPACHO, ELLO EN VIRTUD DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION QUE FUE REALIZADO POR**

¹**ARTÍCULO 442 numeral 1º C.G.del P.;** Excepciones: La formulación de excepciones se someterá a las siguiente reglas:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito .
Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.
- 2 (...).

BANCO DAVIVIENDA DESDE EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2020, CON OCASIÓN DE LA CONDENA ORDENADA EN PRIMERA Y RATIFICADA EN SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, VALOR QUE FUE DEBIDAMENTE LIQUIDADO, CONFORME SE DETALLARA EN EL PRESENTE ESCRITO.

III. EXCEPCIONES QUE SE FORMULAN EN CONTRA DE LAS PRETENSIONES PLANTEADAS

1. PRIMERA EXCEPCION DE MERITO: PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

- 1.1. El día 25 de noviembre de 2011, fue proferida sentencia de primera instancia dentro del presente asunto, en la cual se condenó a mi mandante al pago de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.200.000)
- 1.2. El citado fallo, fue confirmado en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio Meta, el día 13 de julio de 2020, actualizándose la condena a OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.907.286).
- 1.3. Es de anotar que la sentencia de segunda instancia fue NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, transcurriendo como término de ejecutoria los días 15, 16 y 17 de Julio de 2020, por lo que la citada providencia SOLO COBRÓ FIRMEZA hasta el día 21 de Julio de 2020.
- 1.4. En cumplimiento al citado fallo judicial, BANCO DAVIVIENDA S.A. procedió a realizar, a través de constitución de depósito judicial de fecha 14 de agosto de 2020, el citado pago de la obligación, la cual fue debidamente liquidada con sus correspondientes intereses moratorios por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.887.526), mediante liquidación del valor de la condena realizada por el profesional, Dr. Rafael Arias Sánchez, de fecha 06 de agosto de 2020, conforme se acreditó debidamente a Su señoría, documento que nuevamente se aporta como PRUEBA de la presente contestación.**
- 1.5. Pese a encontrarse debidamente liquidada y cancelada la condena impuesta a mi mandante, el apoderado actor, solicitó el pago de unas sumas adicionales, indebidamente liquidadas y carentes por completo de fundamento técnico y jurídico, mediante memoriales de 27 de octubre y 06 de Noviembre de 2020, liquidación que fue oportunamente controvertida por la entidad financiera que represento, mediante memorial aportado por mi mandante el 13 de Noviembre de 2020, precisando de manera clara y contundente los errores cometidos por el apoderado de la parte demandante mediante estudio de fecha 31 de Octubre de 2020, en el cual, el Dr. Rafael

Arias Sánchez puso en evidencia los garrafales errores en los que había incurrido el apoderado actor en sus memoriales.

- 1.6. Con ocasión de la diferencia surgida, el Despacho ordenó la realización de un dictamen pericial, a cargo del Sr. JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA, en su calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, designado por el Despacho, trabajo que fue remitido el 22 de junio de 2021 y del cual se ordenó correr traslado mediante auto de fecha 04 de octubre de 2021, realizándose la correspondiente fijación en lista los días 19 y 21 de octubre de 2021, traslado que fue OPORTUNAMENTE DESCORRIDO POR MI MANDANTE mediante memorial remitido el 21 de octubre de 2021 y fundamentado en el dictamen pericial realizado por el profesional, Dr. RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ de fecha 19 de Octubre de 2021, documentos que nuevamente se aportan como pruebas del presente escrito.}
- 1.7. En el citado trabajo pericial, realizado por el Dr. RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ, **SE PRECISARON TAMBIÉN LOS EVIDENTES ERRORES DEL TRABAJO PRESENTADO POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, ratificándose además las razones técnicas que acreditaron que el valor pagado por mi mandante **CORRESPONDÍA TOTALMENTE CON LA CONDENA** que le fue impartida. Debe señalarse, a manera informativa que el auxiliar de la justicia, además de cometer el mismo error de sobrepasar en sus cálculos **LOS LÍMITES DE USURA**, precisa fechas de cálculo inaplicables pues toma como punto de partida para realizar sus cálculos el 17 de julio de 2020, fecha en la cual **NO SE HABIA PRODUCIDO LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA Y HASTA UNA FECHA EN LA QUE YA SE HABIA REALIZADO EL PAGO DE LA CONDENA**.
- 1.8. **POR ENDE, LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE BANCO DAVIVIENDA, NO SOLO FUE DEBIDAMENTE LIQUIDADA SINO OPORTUNA Y TOTALMENTE PAGADA**, pues el valor adicional pretendido por la parte demandante, obedece a crasos errores de liquidación, al liquidar intereses superando el límite legal de USURA, duplicando capitales de condena, que evidencias la carencia de fundamento de los reclamos de la ejecución solicitada.

En este sentido ruego respetuosamente al Despacho, DECLARAR PROBADO EL PRESENTE MEDIO EXCEPTIVO AL EVIDENCIARSE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PERSEGUIDA POR LA PARTE EJECUTANTE.

2. SEGUNDA EXCEPCION DE MERITO: COBRO DE LO NO DEBIDO AL BANCO DAVIVIENDA CON OCASIÓN DE LA CONDENA IMPUESTA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.

- 2.1. Sin entrar en mayores reflexiones, como corolario de lo expuesto, al ser evidente que BANCO DAVIVIENDA S.A. YA CUMPLIÓ CON EL PAGO TOTAL DE LA CONDENA IMPUESTA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA tal y como quedó plenamente detallado en el anterior medio exceptivo, es claro que la parte ejecutante erróneamente continúa persiguiendo el pago de unos dineros inexistentes, que no se han causado y los cuales pretenden justificar con la tergiversación de cálculos erradamente realizados y cuyos errores ya fueron descritos tanto por los estudios del Dr. Rafael Arias como en los memoriales que recorrieron las liquidaciones presentadas por el apoderado actor y por el auxiliar de la justicia.
- 2.2. En virtud de lo anterior, vale la pena reiterar que, BANCO DAVIVIENDA procedió a cancelar desde el 14 de agosto de 2020, mediante depósito judicial que se encuentra a disposición del Despacho, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.887.526)**, como PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, suma de dinero esta que se encuentra debidamente liquidada y soportada con LA LIQUIDACIÓN del 06 de agosto de 2020, ratificada mediante el estudio técnico del 31 de Octubre de 2020 con el cual se pusieron de presente los errores del apoderado actor y con el dictamen pericial del 19 de octubre de 2021, documentales todas aportadas oportunamente por BANCO DAVIVIENDA y elaboradas por el doctor RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con c.c. 79.730.080 de Bogotá, Contador Público, especializado en Gerencia y Administración Financiera, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores del Autorregulador Nacional de Avaluadores, , las cuales se aportan nuevamente como prueba del presente escrito.

En este sentido, carece de verdadero fundamento jurídico y legal, la continuidad de la presente ejecución, en los términos que persigue la parte actora, razón por la cual ruego respetuosamente al Despacho Declarar probado el presente medio exceptivo.

3. EXCEPCION GENÉRICA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 del Código General del Proceso, *“En cualquier tipo de proceso, cuando el juez hallare probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.”*

- 3.1. Dado que la norma transcrita no hace distinción de procesos para su aplicación, ruego respetuosamente al Señor Juez declarar probada oficiosamente cualquier otra excepción no expresamente formulada en este escrito.
- 3.2. Y lo anterior halla eco en reiterada y autorizada doctrina que viene incluso desde la vigencia del Código de Procedimiento Civil. A manera de ejemplo,

podemos citar lo que al respecto ha señalado el profesor JAIRO PARRA QUIJANO:

“se puede afirmar que hoy en día no es posible seguir sosteniendo que en el proceso ejecutivo no se pueden declarar probadas las excepciones de oficio y que por ello no le es aplicable el artículo 306 del C. de P.C. (...) No hay duda entonces que el artículo 306 ... es aplicable en su totalidad al proceso ejecutivo, sólo que por la estructura de éste, se requiere que el demandado proponga excepciones para que la etapa de conocimiento surja y dentro de ella el juez pueda hacer todo lo que es normal en un proceso de esta especie”²

- 3.3. El profesor Parra completa su pensamiento sobre este tema diciendo que *“para que pueda surgir el trámite de las excepciones, que no es una etapa normal del proceso ejecutivo, se requiere que el demandado las proponga, porque de lo contrario no existirá el mencionado trámite. Pero, si por ejemplo el demandado propone la prescripción, se tramita la excepción, se practican pruebas y aparece probado el pago que el demandado no alegó, ¿puede decirse que se está administrando justicia cuando el juez niega la prescripción y afirma que no puede estudiar el pago porque a pesar de está probado, no fue alegado por el demandado? Reiteramos, una vez surgido el trámite de las excepciones, que requiere petición del demandado, el juez no tiene ninguna traba y debe aplicar el artículo 306 del C. de P.C. ¿Qué clase de mensaje social es ese, en el cual el juez en forma implícita dice: “Está probado el pago, pero como usted no lo alegó, debe volver a pagar?” ¿Es este un mensaje para la época actual?...”*

En virtud de lo anterior, RUEGO AL DESPACHO DECLARAR PROBADOS LOS MEDIOS EXCEPTIVOS AQUÍ INCOADOS Y EN CONSECUENCIA ORDENAR LA TERMINACION DEL PROCESO Y SU ARCHIVO.

IV. PRUEBAS

1. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN

- 1.1. Soporte de constitución de depósito judicial a través de transferencia realizada al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para ser puesto a órdenes de su Despacho de fecha 14 de agosto de 2020, por valor **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.887.526)**, con el cual se acredita el pago **total de la ejecución pretendida por la parte actora.**
- 1.2. Liquidación de la condena impuesta a BANCO DAVIVIENDA, realizada por el Dr. RAFAEL ARIAS SANCHEZ de fecha 06 de agosto de 2020.
- 1.3. Estudio Técnico, elaborado por el Contador RAFAEL ARIAS SANCHEZ fechado el 31 de octubre de 2020, el cual ya obra dentro del expediente.
- 1.4. Memorial radicado el 13 de Noviembre de 2020 en el cual se ponen de presente los garrafales errores en que incurre el apoderado de la parte demandante en la liquidación de la condena impuesta a BANCO DAVIVIENDA.

² Jairo Parra Quijano. Derecho procesal civil. Parte Especial, editorial Librería del Profesional, Bogotá, 1995, p.305.

- 1.5. Copia del memorial allegado al Despacho el 21 de octubre de 2021, precisando los errores cometidos por el apoderado de la parte demandante en su descorro del traslado de la liquidación presentada por BANCO DAVIVIENDA, para realizar el pago de la condena a través del cual se adjunta el dictamen pericial del 19 de octubre de 2021 elaborado por el Contador RAFAEL ARIAS SANCHEZ.

2. DICTAMEN PERICIAL

En virtud de lo dispuesto por los artículo 226 y 227 del Código General del Proceso, y con el fin de acreditar que el valor pagado a título de condena impartida a mi mandante dentro del presente asunto, corresponde TÉCNICAMENTE a lo ordenado por la sentencia de primera instancia, debidamente confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, se aporta Dictamen Pericial elaborado por el Contador RAFAEL ARIAS SANCHEZ fechado el 19 de octubre de 2021, en el cual además de precisarse las razones técnicas que acreditan que el valor pagado por la entidad financiera, corresponde a lo ordenado, determina también técnicamente las razones por las cuales la liquidación realizada por el auxiliar de la justicia, Sr. JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA adolece de graves errores técnicos que impiden que pueda ser acogido por el Despacho.

Debo precisar además que el dictamen cumple con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

3. INTERROGATORIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 228 DEL C.G.P.

Conforme a lo señalado en el artículo 228 del Código General del Proceso y en la medida en que la presente ejecución se fundamenta en el “experticio” rendido por el señor JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA, Profesional Universitario grado 12 del Tribunal Superior de Villavicencio, ruego respetuosamente al Despacho, citar al mencionado profesional, quien en su calidad de Auxiliar rindió el dictamen pericial ordenado por el Despacho y que fue objetado en oportunidad por BANCO DAVIVIENDA S.A.

4. TESTIMONIO TECNICO

Solicito al Honorable Despacho, citar al señor RAFAEL ARIAS SANCHEZ con C.C. 79.730.080, quien en su calidad de Contador Público Especializado en Gerencia y Administración Financiera, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores del Autorregulador Nacional de Avaluadores, elaboró la liquidación de la condena impuesta a mi mandante mediante trabajo del 06 de agosto de 2020, elaboró también el Informe Técnico de fecha 31 de octubre de 2020 y el dictamen pericial del 19 de Octubre de 2021, con fundamento en los cuales, mi mandante liquidó y pagó la totalidad de la condena impuesta en el proceso declarativo principal, el 14 de agosto de 2020.

Al doctor RAFAEL ARIAS SANCHEZ, le interrogaré sobre los fundamentos técnicos y científicos que le llevaron a concluir que el valor pagado por BANCO DAVIVIENDA corresponde exactamente a la condena impartida dentro del proceso declarativo principal y las razones técnicas por la cuales las liquidaciones del apoderado actor y el auxiliar de la justicia, señor JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA carecen de fundamento y se encuentran llenas de errores.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C-61 piso 8º, Oficina 804, Torre Central DAVIVIENDA de la ciudad de Bogotá D.C. o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Del Despacho, respetuosamente,

WILLIAM JIMENEZ GIL

C. C. No. 19.478.654 de Bogotá

BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificacionesjudiciales@davivienda.com

El presente escrito se remite con la antefirma que precede, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, conforme al cual:

*“Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. **Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.**”* (La negrilla no pertenece al texto original)

Banco Davivienda S.A.

Depósitos Judiciales

14/08/2020 12:58:39 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	300755
Fecha Maxima Recepción	20/08/2020
Código y Nombre Oficina Origen	4501 - VILLAVICENCIO
Código del Juzgado	500012031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CONDENA
Número de Proceso	50001310300320080028600
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 20263089
Razón Social / Nombre Completo Demandante	MARIA VICTORIA BUSTOS DE NINO
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 860034313
Razón Social / Nombre Completo Demandado	BANCO DAVIVIENDA SA BANCO DAVIVIENDA SA
Valor de la Operación	\$335.887.526,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$335.887.526,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número Cheque	673266
Número Cuenta	950061309528
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

14/08/2020 14:29 Cajero: frcortes

Oficina: 4501 - VILLAVICENCIO

Terminal: B4501CJ04269 Operación: 112166389

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$335,887,526.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 300755

Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS

ID consignante : 8600343137

Nombre consignante : BANCO DAVIVIENDA S A

Juzgado : 500012031003 003 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 50001310300320080028600

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 20263089

Demandante : MARIA VICTORIA BUSTOS DE NINO

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 860034313

Demandado : BANCO DAVIVIENDA SA BANCO DAVI

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 51 - BANCO DAVIVIENDA

Cuenta del cheque : 950061309528

Número del cheque : 673266

Valor operación : \$335,887,526.00

Valor total pagado : \$335,887,526.00

Código de Operación : 245907251

Número del título : 445010000551046

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
facebook.com/bancoagrario twitter.com/bancoagrario

Depósitos Judiciales

14/08/2020 12:58:39 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	300755
Fecha Maxima Recepción	20/08/2020
Código y Nombre Oficina Origen	4501 - VILLAVICENCIO
Código del Juzgado	500012031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO VILLAVICENC
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CONDENA
Número de Proceso	50001310300320080028600
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 20263089
Razón Social / Nombre Completo Demandante	MARIA VICTORIA BUSTOS DE NINO
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 860034313
Razón Social / Nombre Completo Demandado	BANCO DAVIVIENDA SA BANCO DAVIVIENDA SA
Valor de la Operación	\$335.887.526,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$335.887.526,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número Cheque	673266
Número Cuenta	950061309528
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

Bogotá, 06 de agosto de 2020

Doctor

ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Abogado Vicepresidencia Jurídica

Banco DAVIVIENDA

Ciudad

Asunto:

RADICADO	500013103003 2008-286-00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE	MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO
CONTRA	BANCO DAVIVIENDA

Respetado Doctor

De acuerdo a su solicitud, se elaboró la liquidación de intereses del proceso en referencia, en la forma ordenada en la Sentencia de Primera Instancia, proferida el 25/11/2011 por el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ADJUNTO DE VILLAVICENCIO y confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 13/07/2020.

1.- En la Sentencia de Primera Instancia, el Despacho ordena: "...**TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, condenar a GRANBANCO S.A., BANCAFÉ ahora DAVIVIENDA S. A., a pagar la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.907.286,00), a la señora MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO, por concepto de daño emergente.

CUARTO: Así mismo, condenar a GRANBANCO S.A., BANCAFÉ, ahora DAVIVIENDA S.A., a pagar por concepto de lucro cesante a la señora MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO, los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera sobre la suma de \$68.200.000,00 desde el día 26 de mayo de 2006 hasta la fecha de ejecutoria de esta sentencia y sobre la suma de \$86.907.286,00 desde la firmeza del fallo hasta cuando se efectúe el pago...".

2. Acorde a lo anterior, tomamos los \$68.200.000 indicados por el Juzgado y les liquidamos intereses moratorios con el LÍMITE LEGAL DE USURA desde el 26/05/2006 hasta el 21/07/2020, que de acuerdo a lo conversado con la Doctora ZULMA BAQUERO corresponde a la fecha de ejecutoria de la Sentencia de Primera Instancia, ya que aunque esta fue proferida el 25/11/2011, la Sentencia de Segunda Instancia que la confirma tiene fecha

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

13/07/2020 y fue notificada el 14/07/2020, con lo cual, la ejecutoria sería tres días hábiles después, es decir el 21/07/2020.

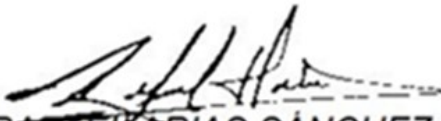
A partir de esa fecha (21/07/2020) liquidamos los intereses moratorios sobre la suma de \$86.907.260 con el mismo LÍMITE LEGAL DE USURA (como lo ordena el Juzgado) hasta hoy 06/08/2020, fecha desde la cual los calculamos diariamente hasta el 31/08/2020, para que el Banco pueda tener el dato diario en cualquier fecha en que decida realizar el pago, arrojando los siguientes resultados:

RESUMEN A:	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
06-08-20	\$86.907.260	\$248.518.316	\$335.425.576
07-08-20	\$86.907.260	\$248.576.060	\$335.483.320
08-08-20	\$86.907.260	\$248.633.804	\$335.541.064
09-08-20	\$86.907.260	\$248.691.548	\$335.598.808
10-08-20	\$86.907.260	\$248.749.291	\$335.656.551
11-08-20	\$86.907.260	\$248.807.035	\$335.714.295
12-08-20	\$86.907.260	\$248.864.779	\$335.772.039
13-08-20	\$86.907.260	\$248.922.523	\$335.829.783
14-08-20	\$86.907.260	\$248.980.266	\$335.887.526
15-08-20	\$86.907.260	\$249.038.010	\$335.945.270
16-08-20	\$86.907.260	\$249.095.754	\$336.003.014
17-08-20	\$86.907.260	\$249.153.498	\$336.060.758
18-08-20	\$86.907.260	\$249.211.241	\$336.118.501
19-08-20	\$86.907.260	\$249.268.985	\$336.176.245
20-08-20	\$86.907.260	\$249.326.729	\$336.233.989
21-08-20	\$86.907.260	\$249.384.473	\$336.291.733
22-08-20	\$86.907.260	\$249.442.216	\$336.349.476
23-08-20	\$86.907.260	\$249.499.960	\$336.407.220
24-08-20	\$86.907.260	\$249.557.704	\$336.464.964
25-08-20	\$86.907.260	\$249.615.448	\$336.522.708
26-08-20	\$86.907.260	\$249.673.191	\$336.580.451
27-08-20	\$86.907.260	\$249.730.935	\$336.638.195
28-08-20	\$86.907.260	\$249.788.679	\$336.695.939
29-08-20	\$86.907.260	\$249.846.423	\$336.753.683
30-08-20	\$86.907.260	\$249.904.166	\$336.811.426
31-08-20	\$86.907.260	\$249.961.910	\$336.869.170

Por ejemplo, si el pago se realiza el 31/08/2020 (ver última fila), el valor total a cancelar sería \$336.869.170, discriminados en \$86.907.260 de capital + \$249.961.910 de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

Con todo gusto complemento o aclaro cualquier información

Atentamente,


RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NOMBRE		*BUSTOS DE NIÑO MARIA V									
CTA AHO		*38961285-4									
CEDULA		*									
FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
26/05/06					24,11%						
26/05/06		68.200.000	-	-68.200.000	24,11%	-	-68.200.000	-	-68.200.000	68.200.000	68.200.000
31/05/06			5	-	24,11%	202.057	-202.057	-202.057	-	68.200.000	68.402.057
30/06/06			30	-	23,42%	1.189.550	-1.189.550	-1.391.606	-	68.200.000	69.591.606
31/07/06			31	-	22,62%	1.191.459	-1.191.459	-2.583.065	-	68.200.000	70.783.065
31/08/06			31	-	22,53%	1.187.132	-1.187.132	-3.770.198	-	68.200.000	71.970.198
30/09/06			30	-	22,58%	1.150.610	-1.150.610	-4.920.807	-	68.200.000	73.120.807
31/10/06			31	-	22,61%	1.190.738	-1.190.738	-6.111.546	-	68.200.000	74.311.546
30/11/06			30	-	22,61%	1.152.005	-1.152.005	-7.263.550	-	68.200.000	75.463.550
31/12/06			31	-	22,61%	1.190.738	-1.190.738	-8.454.289	-	68.200.000	76.654.289
31/01/07			31	-	20,75%	1.100.704	-1.100.704	-9.554.992	-	68.200.000	77.754.992
28/02/07			28	-	20,75%	993.412	-993.412	-10.548.405	-	68.200.000	78.748.405
31/03/07			31	-	20,75%	1.100.704	-1.100.704	-11.649.109	-	68.200.000	79.849.109
30/04/07			30	-	25,13%	1.268.074	-1.268.074	-12.917.183	-	68.200.000	81.117.183
31/05/07			31	-	25,13%	1.310.747	-1.310.747	-14.227.929	-	68.200.000	82.427.929
30/06/07			30	-	25,13%	1.268.074	-1.268.074	-15.496.004	-	68.200.000	83.696.004
31/07/07			31	-	28,52%	1.468.745	-1.468.745	-16.964.748	-	68.200.000	85.164.748
31/08/07			31	-	28,52%	1.468.745	-1.468.745	-18.433.493	-	68.200.000	86.633.493
30/09/07			30	-	28,52%	1.420.876	-1.420.876	-19.854.369	-	68.200.000	88.054.369
31/10/07			31	-	31,89%	1.622.300	-1.622.300	-21.476.669	-	68.200.000	89.676.669
30/11/07			30	-	31,89%	1.569.370	-1.569.370	-23.046.039	-	68.200.000	91.246.039
31/12/07			31	-	31,89%	1.622.300	-1.622.300	-24.668.339	-	68.200.000	92.868.339
31/01/08			31	-	32,75%	1.660.629	-1.660.629	-26.328.968	-	68.200.000	94.528.968
29/02/08			29	-	32,75%	1.552.282	-1.552.282	-27.881.251	-	68.200.000	96.081.251
31/03/08			31	-	32,75%	1.660.629	-1.660.629	-29.541.880	-	68.200.000	97.741.880
30/04/08			30	-	32,88%	1.612.267	-1.612.267	-31.154.147	-	68.200.000	99.354.147
31/05/08			31	-	32,88%	1.666.661	-1.666.661	-32.820.807	-	68.200.000	101.020.807
30/06/08			30	-	32,88%	1.612.267	-1.612.267	-34.433.074	-	68.200.000	102.633.074

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31/07/08			31	-	32,27%	1.639.139	-1.639.139	-36.072.213	-	68.200.000	104.272.213
31/08/08			31	-	32,27%	1.639.139	-1.639.139	-37.711.352	-	68.200.000	105.911.352
30/09/08			30	-	32,27%	1.585.654	-1.585.654	-39.297.006	-	68.200.000	107.497.006
31/10/08			31	-	31,53%	1.606.093	-1.606.093	-40.903.099	-	68.200.000	109.103.099
30/11/08			30	-	31,53%	1.553.698	-1.553.698	-42.456.797	-	68.200.000	110.656.797
31/12/08			31	-	31,53%	1.606.093	-1.606.093	-44.062.890	-	68.200.000	112.262.890
31/01/09			31	-	30,71%	1.568.799	-1.568.799	-45.631.689	-	68.200.000	113.831.689
28/02/09			28	-	30,71%	1.415.416	-1.415.416	-47.047.104	-	68.200.000	115.247.104
31/03/09			31	-	30,71%	1.568.799	-1.568.799	-48.615.903	-	68.200.000	116.815.903
30/04/09			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-50.121.030	-	68.200.000	118.321.030
31/05/09			31	-	30,42%	1.555.865	-1.555.865	-51.676.895	-	68.200.000	119.876.895
30/06/09			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-53.182.022	-	68.200.000	121.382.022
31/07/09			31	-	27,98%	1.443.834	-1.443.834	-54.625.856	-	68.200.000	122.825.856
31/08/09			31	-	27,98%	1.443.834	-1.443.834	-56.069.691	-	68.200.000	124.269.691
30/09/09			30	-	27,98%	1.396.785	-1.396.785	-57.466.476	-	68.200.000	125.666.476
31/10/09			31	-	25,92%	1.348.148	-1.348.148	-58.814.624	-	68.200.000	127.014.624
30/11/09			30	-	25,92%	1.304.246	-1.304.246	-60.118.870	-	68.200.000	128.318.870
31/12/09			31	-	25,92%	1.348.148	-1.348.148	-61.467.018	-	68.200.000	129.667.018
31/01/10			31	-	24,21%	1.267.430	-1.267.430	-62.734.448	-	68.200.000	130.934.448
28/02/10			28	-	24,21%	1.143.753	-1.143.753	-63.878.201	-	68.200.000	132.078.201
31/03/10			31	-	24,21%	1.267.430	-1.267.430	-65.145.632	-	68.200.000	133.345.632
30/04/10			30	-	22,97%	1.168.719	-1.168.719	-66.314.351	-	68.200.000	134.514.351
31/05/10			31	-	22,97%	1.208.020	-1.208.020	-67.522.371	-	68.200.000	135.722.371
30/06/10			30	-	22,97%	1.168.719	-1.168.719	-68.691.090	-	68.200.000	136.891.090
31/07/10			31	-	22,41%	1.181.358	-1.181.358	-69.872.448	-	68.200.000	138.072.448
31/08/10			31	-	22,41%	1.181.358	-1.181.358	-71.053.806	-	68.200.000	139.253.806
30/09/10			30	-	22,41%	1.142.932	-1.142.932	-72.196.738	-	68.200.000	140.396.738
31/10/10			31	-	21,32%	1.128.429	-1.128.429	-73.325.168	-	68.200.000	141.525.168
30/11/10			30	-	21,32%	1.091.738	-1.091.738	-74.416.906	-	68.200.000	142.616.906
31/12/10			31	-	21,32%	1.128.429	-1.128.429	-75.545.335	-	68.200.000	143.745.335
31/01/11			31	-	23,42%	1.229.557	-1.229.557	-76.774.892	-	68.200.000	144.974.892
28/02/11			28	-	23,42%	1.109.605	-1.109.605	-77.884.497	-	68.200.000	146.084.497
31/03/11			31	-	23,42%	1.229.557	-1.229.557	-79.114.053	-	68.200.000	147.314.053
30/04/11			30	-	26,54%	1.332.085	-1.332.085	-80.446.138	-	68.200.000	148.646.138

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31/05/11			31	-	26,54%	1.376.933	-1.376.933	-81.823.071	-	68.200.000	150.023.071
30/06/11			30	-	26,54%	1.332.085	-1.332.085	-83.155.156	-	68.200.000	151.355.156
31/07/11			31	-	27,95%	1.442.448	-1.442.448	-84.597.604	-	68.200.000	152.797.604
31/08/11			31	-	27,95%	1.442.448	-1.442.448	-86.040.051	-	68.200.000	154.240.051
30/09/11			30	-	27,95%	1.395.444	-1.395.444	-87.435.496	-	68.200.000	155.635.496
31/10/11			31	-	29,09%	1.494.936	-1.494.936	-88.930.431	-	68.200.000	157.130.431
30/11/11			30	-	29,09%	1.446.204	-1.446.204	-90.376.636	-	68.200.000	158.576.636
31/12/11			31	-	29,09%	1.494.936	-1.494.936	-91.871.571	-	68.200.000	160.071.571
31/01/12			31	-	29,88%	1.531.289	-1.531.289	-93.402.860	-	68.200.000	161.602.860
29-02-12			29	-	29,88%	1.431.467	-1.431.467	-94.834.326	-	68.200.000	163.034.326
31-03-12			31	-	29,88%	1.531.289	-1.531.289	-96.365.615	-	68.200.000	164.565.615
30-04-12			30	-	30,78%	1.520.921	-1.520.921	-97.886.536	-	68.200.000	166.086.536
31-05-12			31	-	30,78%	1.572.198	-1.572.198	-99.458.734	-	68.200.000	167.658.734
30-06-12			30	-	30,78%	1.520.921	-1.520.921	-100.979.655	-	68.200.000	169.179.655
31-07-12			31	-	31,29%	1.595.266	-1.595.266	-102.574.921	-	68.200.000	170.774.921
31-08-12			31	-	31,29%	1.595.266	-1.595.266	-104.170.187	-	68.200.000	172.370.187
30-09-12			30	-	31,29%	1.543.228	-1.543.228	-105.713.415	-	68.200.000	173.913.415
31-10-12			31	-	31,34%	1.597.297	-1.597.297	-107.310.712	-	68.200.000	175.510.712
30-11-12			30	-	31,34%	1.545.192	-1.545.192	-108.855.905	-	68.200.000	177.055.905
31-12-12			31	-	31,34%	1.597.297	-1.597.297	-110.453.202	-	68.200.000	178.653.202
31-01-13			31	-	31,13%	1.587.812	-1.587.812	-112.041.014	-	68.200.000	180.241.014
28-02-13			28	-	31,13%	1.432.551	-1.432.551	-113.473.565	-	68.200.000	181.673.565
31-03-13			31	-	31,13%	1.587.812	-1.587.812	-115.061.377	-	68.200.000	183.261.377
30-04-13			30	-	31,25%	1.541.263	-1.541.263	-116.602.640	-	68.200.000	184.802.640
31-05-13			31	-	31,25%	1.593.234	-1.593.234	-118.195.874	-	68.200.000	186.395.874
30-06-13			30	-	31,25%	1.541.263	-1.541.263	-119.737.136	-	68.200.000	187.937.136
31-07-13			31	-	30,51%	1.559.952	-1.559.952	-121.297.089	-	68.200.000	189.497.089
31-08-13			31	-	30,51%	1.559.952	-1.559.952	-122.857.041	-	68.200.000	191.057.041
30-09-13			30	-	30,51%	1.509.079	-1.509.079	-124.366.120	-	68.200.000	192.566.120
31-10-13			31	-	29,78%	1.526.499	-1.526.499	-125.892.619	-	68.200.000	194.092.619
30-11-13			30	-	29,78%	1.476.728	-1.476.728	-127.369.347	-	68.200.000	195.569.347
31-12-13			31	-	29,78%	1.526.499	-1.526.499	-128.895.846	-	68.200.000	197.095.846
31-01-14			31	-	29,48%	1.512.795	-1.512.795	-130.408.641	-	68.200.000	198.608.641
28-02-14			28	-	29,48%	1.364.940	-1.364.940	-131.773.581	-	68.200.000	199.973.581

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31-03-14			31	-	29,48%	1.512.795	-1.512.795	-133.286.376	-	68.200.000	201.486.376
30-04-14			30	-	29,45%	1.462.148	-1.462.148	-134.748.525	-	68.200.000	202.948.525
31-05-14			31	-	29,45%	1.511.423	-1.511.423	-136.259.947	-	68.200.000	204.459.947
30-06-14			30	-	29,45%	1.462.148	-1.462.148	-137.722.096	-	68.200.000	205.922.096
31-07-14			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-139.212.903	-	68.200.000	207.412.903
31-08-14			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-140.703.710	-	68.200.000	208.903.710
30-09-14			30	-	29,00%	1.442.212	-1.442.212	-142.145.922	-	68.200.000	210.345.922
31-10-14			31	-	28,76%	1.479.786	-1.479.786	-143.625.708	-	68.200.000	211.825.708
30-11-14			30	-	28,76%	1.431.553	-1.431.553	-145.057.261	-	68.200.000	213.257.261
31-12-14			31	-	28,76%	1.479.786	-1.479.786	-146.537.046	-	68.200.000	214.737.046
31-01-15			31	-	28,82%	1.482.543	-1.482.543	-148.019.589	-	68.200.000	216.219.589
28-02-15			28	-	28,82%	1.337.673	-1.337.673	-149.357.262	-	68.200.000	217.557.262
31-03-15			31	-	28,82%	1.482.543	-1.482.543	-150.839.805	-	68.200.000	219.039.805
30-04-15			30	-	29,06%	1.444.874	-1.444.874	-152.284.679	-	68.200.000	220.484.679
31-05-15			31	-	29,06%	1.493.560	-1.493.560	-153.778.239	-	68.200.000	221.978.239
30-06-15			30	-	29,06%	1.444.874	-1.444.874	-155.223.113	-	68.200.000	223.423.113
31-07-15			31	-	28,89%	1.485.988	-1.485.988	-156.709.100	-	68.200.000	224.909.100
31-08-15			31	-	28,89%	1.485.988	-1.485.988	-158.195.088	-	68.200.000	226.395.088
30-09-15			30	-	28,89%	1.437.551	-1.437.551	-159.632.639	-	68.200.000	227.832.639
31-10-15			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-161.123.446	-	68.200.000	229.323.446
30-11-15			30	-	29,00%	1.442.212	-1.442.212	-162.565.658	-	68.200.000	230.765.658
31-12-15			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-164.056.465	-	68.200.000	232.256.465
31-01-16			31	-	29,52%	1.514.852	-1.514.852	-165.571.318	-	68.200.000	233.771.318
29-02-16			29	-	29,52%	1.416.112	-1.416.112	-166.987.430	-	68.200.000	235.187.430
31-03-16			31	-	29,52%	1.514.852	-1.514.852	-168.502.282	-	68.200.000	236.702.282
30-04-16			30	-	30,81%	1.522.235	-1.522.235	-170.024.518	-	68.200.000	238.224.518
31-05-16			31	-	30,81%	1.573.557	-1.573.557	-171.598.075	-	68.200.000	239.798.075
30-06-16			30	-	30,81%	1.522.235	-1.522.235	-173.120.310	-	68.200.000	241.320.310
31-07-16			31	-	32,01%	1.627.693	-1.627.693	-174.748.003	-	68.200.000	242.948.003
31-08-16			31	-	32,01%	1.627.693	-1.627.693	-176.375.696	-	68.200.000	244.575.696
30-09-16			30	-	32,01%	1.574.585	-1.574.585	-177.950.282	-	68.200.000	246.150.282
31-10-16			31	-	32,99%	1.671.348	-1.671.348	-179.621.630	-	68.200.000	247.821.630
30-11-16			30	-	32,99%	1.616.799	-1.616.799	-181.238.429	-	68.200.000	249.438.429
31-12-16			31	-	32,99%	1.671.348	-1.671.348	-182.909.777	-	68.200.000	251.109.777

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31-01-17			31	-	33,51%	1.694.733	-1.694.733	-184.604.510	-	68.200.000	252.804.510
28-02-17			28	-	33,51%	1.528.903	-1.528.903	-186.133.412	-	68.200.000	254.333.412
31-03-17			31	-	33,51%	1.694.733	-1.694.733	-187.828.146	-	68.200.000	256.028.146
30-04-17			30	-	33,50%	1.638.767	-1.638.767	-189.466.913	-	68.200.000	257.666.913
31-05-17			31	-	33,50%	1.694.066	-1.694.066	-191.160.979	-	68.200.000	259.360.979
30-06-17			30	-	33,50%	1.638.767	-1.638.767	-192.799.747	-	68.200.000	260.999.747
31-07-17			31	-	32,97%	1.670.678	-1.670.678	-194.470.425	-	68.200.000	262.670.425
31-08-17			31	-	32,97%	1.670.678	-1.670.678	-196.141.103	-	68.200.000	264.341.103
30-09-17			30	-	32,22%	1.583.702	-1.583.702	-197.724.805	-	68.200.000	265.924.805
31-10-17			31	-	31,73%	1.614.877	-1.614.877	-199.339.682	-	68.200.000	267.539.682
30-11-17			30	-	31,44%	1.549.774	-1.549.774	-200.889.456	-	68.200.000	269.089.456
31-12-17			31	-	31,16%	1.589.168	-1.589.168	-202.478.624	-	68.200.000	270.678.624
31-01-18			31	-	31,04%	1.583.742	-1.583.742	-204.062.366	-	68.200.000	272.262.366
28-02-18			28	-	31,52%	1.448.416	-1.448.416	-205.510.782	-	68.200.000	273.710.782
31-03-18			31	-	31,02%	1.583.064	-1.583.064	-207.093.846	-	68.200.000	275.293.846
30-04-18			30	-	30,72%	1.518.291	-1.518.291	-208.612.137	-	68.200.000	276.812.137
31-05-18			31	-	30,66%	1.566.758	-1.566.758	-210.178.896	-	68.200.000	278.378.896
30-06-18			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-211.684.022	-	68.200.000	279.884.022
31-07-18			31	-	30,05%	1.538.808	-1.538.808	-213.222.831	-	68.200.000	281.422.831
31-08-18			31	-	29,91%	1.532.657	-1.532.657	-214.755.487	-	68.200.000	282.955.487
30-09-18			30	-	29,72%	1.474.080	-1.474.080	-216.229.567	-	68.200.000	284.429.567
31-10-18			31	-	29,45%	1.511.423	-1.511.423	-217.740.989	-	68.200.000	285.940.989
30-11-18			30	-	29,24%	1.452.853	-1.452.853	-219.193.842	-	68.200.000	287.393.842
31-12-18			31	-	29,10%	1.495.623	-1.495.623	-220.689.466	-	68.200.000	288.889.466
31-01-19			31	-	28,74%	1.479.096	-1.479.096	-222.168.562	-	68.200.000	290.368.562
28-02-19			28	-	29,55%	1.368.031	-1.368.031	-223.536.592	-	68.200.000	291.736.592
31-03-19			31	-	29,06%	1.493.560	-1.493.560	-225.030.152	-	68.200.000	293.230.152
30-04-19			30	-	28,98%	1.441.546	-1.441.546	-226.471.699	-	68.200.000	294.671.699
31-05-19			31	-	29,01%	1.491.496	-1.491.496	-227.963.194	-	68.200.000	296.163.194
30-06-19			30	-	28,95%	1.440.215	-1.440.215	-229.403.409	-	68.200.000	297.603.409
31-07-19			31	-	28,92%	1.487.365	-1.487.365	-230.890.774	-	68.200.000	299.090.774
31-08-19			31	-	28,98%	1.490.119	-1.490.119	-232.380.893	-	68.200.000	300.580.893
30-09-19			30	-	28,98%	1.441.546	-1.441.546	-233.822.439	-	68.200.000	302.022.439
31-10-19			31	-	28,65%	1.474.958	-1.474.958	-235.297.397	-	68.200.000	303.497.397

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
30-11-19			30	-	28,55%	1.422.212	-1.422.212	-236.719.608	-	68.200.000	304.919.608
31-12-19			31	-	28,37%	1.461.835	-1.461.835	-238.181.443	-	68.200.000	306.381.443
31-01-20			31	-	28,16%	1.452.149	-1.452.149	-239.633.592	-	68.200.000	307.833.592
29-02-20			29	-	28,59%	1.376.265	-1.376.265	-241.009.857	-	68.200.000	309.209.857
31-03-20			31	-	28,43%	1.464.600	-1.464.600	-242.474.457	-	68.200.000	310.674.457
30-04-20			30	-	28,04%	1.399.467	-1.399.467	-243.873.923	-	68.200.000	312.073.923
31-05-20			31	-	27,29%	1.411.864	-1.411.864	-245.285.787	-	68.200.000	313.485.787
30-06-20			30	-	27,18%	1.361.148	-1.361.148	-246.646.936	-	68.200.000	314.846.936
21-07-20			21	-	27,18%	949.976	-949.976	-247.596.912	-	68.200.000	315.796.912
21-07-20			-	-	27,18%	-	-	-247.596.912	-	86.907.260	334.504.172
31-07-20			10	-	27,18%	574.366	-574.366	-248.171.278	-	86.907.260	335.078.538
06-08-20			6	-	27,44%	347.039	-347.039	-248.518.316	-	86.907.260	335.425.576
07-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.576.060	-	86.907.260	335.483.320
08-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.633.804	-	86.907.260	335.541.064
09-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.691.548	-	86.907.260	335.598.808
10-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.749.291	-	86.907.260	335.656.551
11-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.807.035	-	86.907.260	335.714.295
12-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.864.779	-	86.907.260	335.772.039
13-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.922.523	-	86.907.260	335.829.783
14-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.980.266	-	86.907.260	335.887.526
15-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.038.010	-	86.907.260	335.945.270
16-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.095.754	-	86.907.260	336.003.014
17-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.153.498	-	86.907.260	336.060.758
18-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.211.241	-	86.907.260	336.118.501
19-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.268.985	-	86.907.260	336.176.245
20-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.326.729	-	86.907.260	336.233.989
21-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.384.473	-	86.907.260	336.291.733
22-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.442.216	-	86.907.260	336.349.476
23-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.499.960	-	86.907.260	336.407.220
24-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.557.704	-	86.907.260	336.464.964
25-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.615.448	-	86.907.260	336.522.708
26-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.673.191	-	86.907.260	336.580.451
27-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.730.935	-	86.907.260	336.638.195
28-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.788.679	-	86.907.260	336.695.939

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
29-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.846.423	-	86.907.260	336.753.683
30-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.904.166	-	86.907.260	336.811.426
31-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-249.961.910	-	86.907.260	336.869.170

RESUMEN A:	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
06-08-20	\$86.907.260	\$248.518.316	\$335.425.576
07-08-20	\$86.907.260	\$248.576.060	\$335.483.320
08-08-20	\$86.907.260	\$248.633.804	\$335.541.064
09-08-20	\$86.907.260	\$248.691.548	\$335.598.808
10-08-20	\$86.907.260	\$248.749.291	\$335.656.551
11-08-20	\$86.907.260	\$248.807.035	\$335.714.295
12-08-20	\$86.907.260	\$248.864.779	\$335.772.039
13-08-20	\$86.907.260	\$248.922.523	\$335.829.783
14-08-20	\$86.907.260	\$248.980.266	\$335.887.526
15-08-20	\$86.907.260	\$249.038.010	\$335.945.270
16-08-20	\$86.907.260	\$249.095.754	\$336.003.014
17-08-20	\$86.907.260	\$249.153.498	\$336.060.758
18-08-20	\$86.907.260	\$249.211.241	\$336.118.501
19-08-20	\$86.907.260	\$249.268.985	\$336.176.245
20-08-20	\$86.907.260	\$249.326.729	\$336.233.989
21-08-20	\$86.907.260	\$249.384.473	\$336.291.733
22-08-20	\$86.907.260	\$249.442.216	\$336.349.476
23-08-20	\$86.907.260	\$249.499.960	\$336.407.220
24-08-20	\$86.907.260	\$249.557.704	\$336.464.964
25-08-20	\$86.907.260	\$249.615.448	\$336.522.708
26-08-20	\$86.907.260	\$249.673.191	\$336.580.451
27-08-20	\$86.907.260	\$249.730.935	\$336.638.195
28-08-20	\$86.907.260	\$249.788.679	\$336.695.939
29-08-20	\$86.907.260	\$249.846.423	\$336.753.683
30-08-20	\$86.907.260	\$249.904.166	\$336.811.426
31-08-20	\$86.907.260	\$249.961.910	\$336.869.170

HOJA DE VIDA

RAFAEL H. ARIAS SÁNCHEZ

C.C. 79.730.080 de Bogotá

T.P 132424-T de la J.C.C

Calle 1 Sur. N° 7B-12

Teléfono 2805172

Celular 300-2668632

FORMACIÓN ACADÉMICA

-Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia - Año 2012

-Seminario en Normas Internacionales de Contabilidad - CR SERVICIOS COLOMBIA - Año 2012

-Contador Público - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007

-Diplomado en Auditoría Financiera - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007

-Técnico y Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)- Años 2005 y 2006

- Matemática Financiera y Excel Financiero - SENA años 2004 y 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesores Financieros 2005 - 2014

- Asesor en Liquidación y Reliquidación de créditos de vivienda en UVR.

- Liquidaciones en UPAC y PESOS para créditos de Vivienda, Comerciales y Constructor.

- Evaluación de Proyectos.

- Elaboración de Presupuestos y Nómina.

- Capacitación en Matemática Financiera.

-Cálculo de Perjuicios - Indemnizaciones (Lucro Cesante).

-Cálculo de Liquidaciones Laborales.

-Acompañamiento como Asesor en Procesos de Oralidad en la Superintendencia Financiera de Colombia y Despachos Judiciales.

Comercializadora New Howse Ltda. 2004-2005

- Asistente del Departamento de Crédito y Cartera

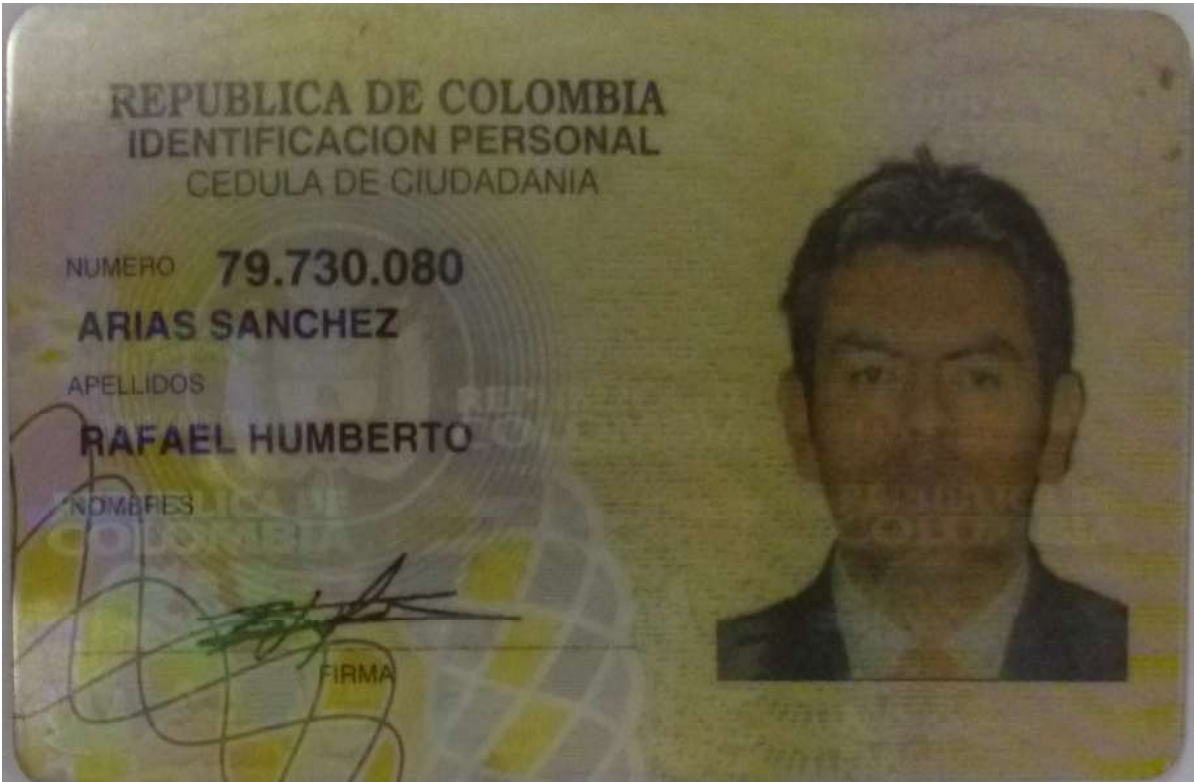
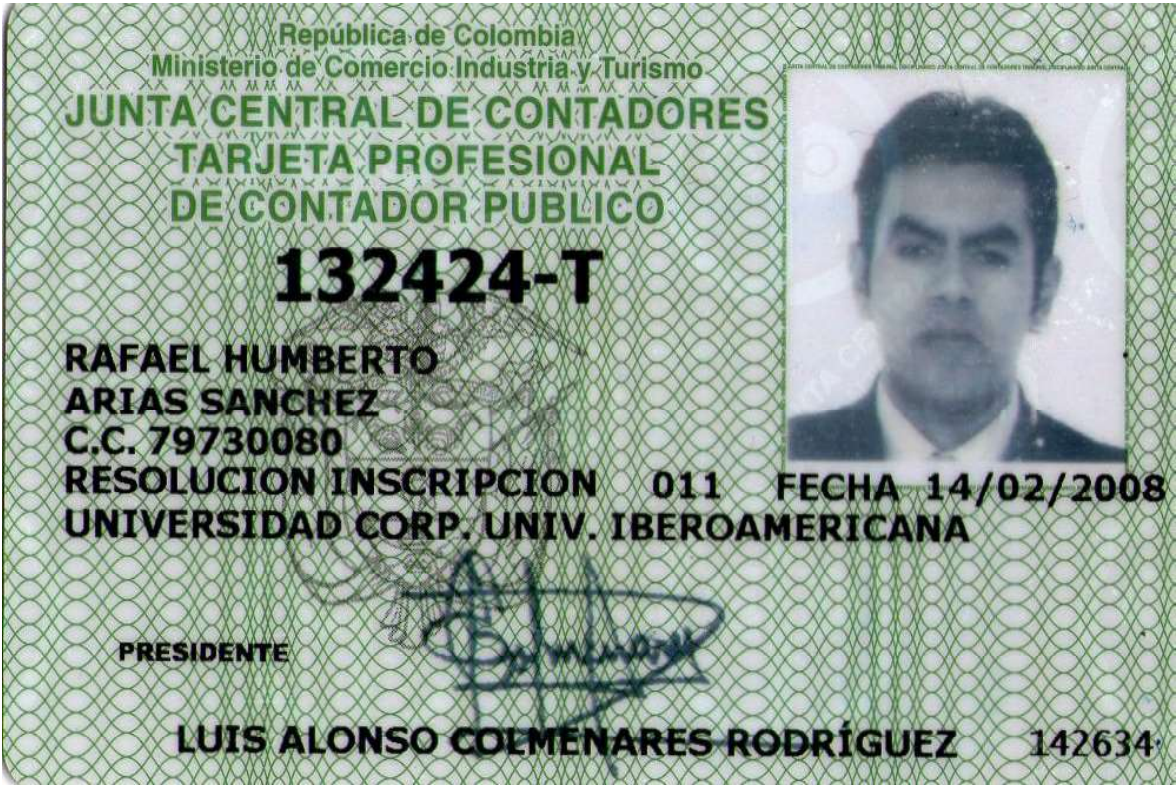
-Asistente Contable

Limerca Ltda. 1996-2004

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Contable

RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS



RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
Plaza de la Libertad - No. 4225 APT. 5
República de Colombia
El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Iberoamericana
Teniendo en cuenta que
Rafael Humberto Arias Sánchez
C.C. 79.730.080 Santafé de Bogotá, D.C.
cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de:
Contador Público
En testimonio de ello, se otorga el presente Diploma que lo acredita como tal, refundado con el sello de la Institución
y en constancia firman:

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
Director del Programa Secretario General

Dado en Bogotá, D.C. República de Colombia a los 26 días del mes de Octubre de 2007
Registrado en el folio 1057-3 Reg. 5127 del libro de Diplomas No. 12 Bogotá, D.C. Octubre 26 de 2007

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ 26 OCTUBRE DE 2007
11 FEB 2014
JORGE LUIS BULLAS HOYOS
NOTARIO CATORCE

LA CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
PERMISIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 00047 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1994. MINISTRO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE
Especialista en Gerencia y Administración Financiera
A
Rafael Humberto Arias Sánchez
CÉDULA DE C. No. 79.730.080 EXPEDIDA EN Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA
EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 30 DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2012

[Firma] *[Firma]*
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma] *[Firma]*
DECANO DEL PROGRAMA SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGAF-451
LIBRO DE REGISTRO No. 17
FOLIO No. 15.257
FECHA 30.10.12

26865



PIN de Validación: a58d09f4



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79730080.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
12 Mar 2020

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 1 SUR N 7 B 12

Teléfono: 3504268603

Correo Electrónico: rafaelariass12@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Contador Público- Corporación Universitaria Iberoamericana

Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080.

El(la) señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: a58d09f4



<https://www.raa.org.co>



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a58d09f4

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Agosto del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

Bogotá, 31 de octubre de 2020

Señora
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

Asunto:

<i>RADICADO</i>	<i>500013103003 2008-286-00</i>
<i>PROCESO</i>	<i>RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</i>
<i>DE</i>	<i>MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO</i>
<i>CONTRA</i>	<i>BANCO DAVIVIENDA</i>

Respetada Doctora

El suscrito RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con c.c. 79.730.080 de Bogotá, Contador Público, especializado en Gerencia y Administración Financiera, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores del Autorregulador Nacional de Avaluadores.

HACE CONSTAR

Que por solicitud del Banco Davivienda he revisado la liquidación de intereses presentada por el Apoderado de la parte Demandante, Doctor RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ, encontrando los siguientes errores que no permiten que sus cifras sean aceptables:

1.- En resumen, los errores del Apoderado son: Duplicar el saldo de capital ordenado por el Despacho, liquidar con tasas promedio anuales que superan el LÍMITE LEGAL DE USURA en varios periodos, no descontar el pago realizado por el Banco el 14/08/2020, dividir la tasa EFECTIVA ANUAL (EA) y cometer error en la fecha de ejecutoria de la Sentencia

2.- Para mayor claridad del Despacho y las partes, a continuación se explican en forma más detallada los errores vistos en la liquidación aportada por el Apoderado de la Parte Demandante:

2.1.- El Apoderado duplica el valor de la condena por concepto de capital, ya que como lo muestra en la página 1 de su liquidación, pretende que el Banco pague \$68.200.000 de capital + otros

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

\$86.907.286 de capital indexado (ver literales A y B), para un total de \$155.107.286,00 por este concepto, así: (\$68.200.000 + \$86.907.286 = \$155.107.286), sin tener en cuenta que esos dos valores corresponden a una sola cifra, con la única diferencia de que la segunda es el valor indexado de la primera.

Es decir, los \$86.907.286 de capital indexado ordenado en la Sentencia, están compuestos por \$68.200.000 de capital inicial + \$18.707.286 de indexación reconocida por el Despacho.

Por tanto, no es razonable que el Apoderado pretenda que el Banco reintegre \$155.107.286,00 de capital, duplicando dicho capital, como se ve en los literales A y B de la primera página y en el resumen de la tercera: (\$68.200.000 + \$86.907.286 = \$155.107.286), mientras que el Despacho solo ordena \$86.907.286 de capital indexado, con la simple aclaración de que los intereses moratorios se deben liquidar sobre \$68.200.000,00 desde 26 de mayo de 2006 hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia y sobre \$86.907.286,00 desde la firmeza del fallo hasta cuando se efectúe el pago, pero de ninguna manera indica que sean dos capitales diferentes a pagar por parte del Banco.

En la Sentencia de Primera Instancia, simplemente se ordena:

"PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la demandada de "INEXISTENCIA DE CULPA EN EL PROCEDER DE BANCAFÉ HOY BANCO DAVIVIENDA, INEXISTENCIA DEL VÍNCULO CAUSAL O NEXO CAUSAL ENTRE EL SUPUESTO DAÑO Y EL PROCEDER DE BANCAFE, FALTA DE CAUSA PETENDI, CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA, INEXISTENCIA DE ACTOS POSITIVOS DE LA DEMANDADA PARA QUE SE PRETENDA EL PAGO DE PERJUICIOS", por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: DECLARAR Civil y contractualmente responsable a la entidad BANCAFE ahora DAVIVIENDA S.A., por el incumplimiento del contrato de cuenta de ahorros No. 38961285-4, al debitar de ésta la suma de \$68.200.000 sin permiso expreso para el caso de su titular señora MARÍA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO, el día 26 de mayo de 2006, conforme a los motivos esbozados en la presente providencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, condenar a GRANBANCO S.A., BANCAFÉ ahora DAVIVIENDA S. A., a pagar la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.907.286,00), a la señora MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO, por concepto de daño emergente.

CUARTO: Así mismo, condenar a GRANBANCO S.A., BANCAFÉ, ahora DAVIVIENDA S.A., a pagar por concepto de lucro cesante a la señora MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO, los

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera sobre la suma de \$68.200.000,00 desde el día 26 de mayo de 2006 hasta la fecha de ejecutoria de esta sentencia y sobre la suma de \$86.907.286,00 desde la firmeza del fallo hasta cuando se efectúe el pago...".

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase en dicha liquidación como agencias en derecho la suma de \$2.000.000,00". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

2.2.- Adicional al error anterior, con el cual está sobrevalorando la liquidación en \$68.200.000, el Apoderado comete error en el cálculo de intereses moratorios y supera el LÍMITE LEGAL DE USURA al liquidar con un presunto promedio de tasas cada año, sin tener en cuenta que el INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (IBC) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sirve de base para calcular el LÍMITE LEGAL DE USURA, cambia de valor cada mes o cada tres meses.

Por ejemplo, al liquidar todo el tiempo con el 27,672% durante el año 2007, supera el LÍMITE LEGAL DE USURA entre enero y marzo de 2007, cuando dicho límite solo estuvo en el 20,75% EA.

Igualmente, supera el LÍMITE LEGAL DE USURA entre abril y junio de 2007, cuando estuvo en el 25,13% EA, mientras que el Apoderado aplica el 27,672% EA.

Lo correcto es liquidar mes por mes con el LÍMITE LEGAL DE USURA certificado por la Superintendencia Financiera para cada fecha y **NO** por periodos anuales, como lo hace el Apoderado con su equivocado promedio, que lo lleva a superar el LÍMITE LEGAL DE USURA en varios periodos.

Para todo el año 2008 liquida con el 32,3575% EA, mientras que entre julio y septiembre de 2008 dicho límite solo fue el 32,27% EA y entre octubre y diciembre de 2008 sólo fue el 31,53% EA.

El mismo error lo repite en varios periodos de su liquidación, siendo otra de las razones que no permiten que sus cifras sean aceptables.

2.3.- Tampoco son correctos algunos de los promedios que establece en su liquidación.

Por ejemplo, para el año 2007 el promedio del LÍMITE LEGAL DE USURA sólo sería el 26,57% EA, mientras que el Apoderado aplica el 27,672% EA, con lo cual también está superando el límite de esta forma.

Para el año 2019 liquida con el 28,9427273% EA, mientras que el promedio del LÍMITE LEGAL DE USURA sólo sería el 28,89% EA.

De todas formas se reitera que lo correcto es liquidar mes por mes con el **LÍMITE LEGAL DE USURA** certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia cada mes y no con promedios anuales como lo hace el Apoderado.

2.4.- Los intereses que liquida para el primer periodo tampoco coinciden, ya que durante los 219 días que hay entre 26/05/2006 y 31/12/2006, no se causarían \$9.023.854 de interés, como lo presenta en su liquidación, sino sólo \$8.454.289, así:

FECHA	TASA	INTERÉS
26/05/06		
31/05/06	24,11%	\$202.057
30/06/06	23,42%	\$1.189.550
31/07/06	22,62%	\$1.191.459
31/08/06	22,53%	\$1.187.132
30/09/06	22,58%	\$1.150.610
31/10/06	22,61%	\$1.190.738
30/11/06	22,61%	\$1.152.005
31/12/06	22,61%	\$1.190.738
TOTAL		\$8.454.289

2.5.- En el cálculo anterior se ve otro error del Apoderado, al dividir la tasa EFECTIVA ANUAL (EA) entre 360 para hallar el interés diario y multiplicar por el saldo y los días (215 según su liquidación), así: $(22,155\% \text{ EA} / 360 \times 215 \times \$68.200.000 = \$9.023.854)$, ya que una tasa EFECTIVA ANUAL (EA) nunca es divisible para hallar el interés periódico. Lo correcto es convertirla a periódica con la respectiva fórmula de matemática financiera: $((1+IEA\%)^{(n/365)}-1))$, Donde IEA% es la tasa EFECTIVA ANUAL (EA) y n es el número de días transcurrido en el mes.

2.6.- Tampoco es correcta la liquidación del Apoderado, ya que no descuenta el pago realizado por el Banco el 14/08/2020, por \$335.887.526 y por tanto, su capital a partir de esa fecha está totalmente sobrevalorado hasta el 31/10/2020 (fecha de corte en la liquidación que aporta), lo que nuevamente genera un mayor cobro de intereses.

Es decir, debió realizar un corte a 14/08/2020, calcular los intereses que adeudaba el Cliente a esa fecha, cubrirlos con el pago realizado por el Banco y la diferencia abonarla a capital, con lo cual, obviamente su saldo de capital no podría ser los \$86.907.286 que toma como base para liquidar 103 días de interés entre 18/07/2020 y 31/10/2020, como se ve en la página 3 de su liquidación.

A manera de ejemplo, aún si fueran ciertas sus equivocadas cifras, si se toma el pago realizado por el Banco, por \$335.887.526 el 14/08/2020 y se le restan los equivocados \$278.962.377,88 de intereses liquidados en

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

su estudio con corte a 17/07/2020 + los \$1.617.087,73 que se habrían causado entre 17/07/2020 y 14/08/2020, quedarían \$55.308.060,39 para abonar a capital, así: (\$335.887.526 pagados menos \$278.962.377,88 de intereses liquidados por el Apoderado menos \$1.617.087,73 que se habrían causado desde 17/07/2020 hasta 14/08/2020 = \$55.308.060,39 de abono a capital), que reducirían ese capital indexado de los \$86.907.286 indicados por el Despacho a \$31.599.225,61, así: (\$86.907.286 menos \$55.308.060,39 = \$31.599.225,61) y por tanto, desde el 14/08/2020 (fecha del pago por parte del Banco), el Apoderado sólo podría liquidar intereses sobre esos \$31.599.225,61 de capital y no sobre los \$86.907.286 que tiene en cuenta, lo cual lógicamente generaría un menor costo por intereses moratorios, ya que los estaría calculando sobre un saldo muy superior (casi tres veces el que quedaría con sus propias cifras).

Es decir, los intereses sobre esos \$31.599.225,61 sólo arrojarían un total de \$1.647.598,13 entre 14/08/2020 y 31/08/2020, liquidando con las tasas máximas permitidas para cada mes, mientras que el Apoderado, liquidando sobre un capital totalmente sobrevalorado de \$86.907.286 (por no tener en cuenta el pago realizado por el Banco) y aplicando nuevamente una sola tasa del 27,5110%, que supera el LÍMITE LEGAL DE USURA en agosto de 2020 y octubre de 2020, estima que el Banco supuestamente debe pagar \$6.840.648,70 de intereses moratorios entre 18/07/2020 y 31/10/2020.

No es que se esté aceptando que las cifras del Apoderado sean correctas, ya que esos \$278.962.377,88 de intereses a 17/07/2020 están totalmente sobrevalorados (por su error de superar el LÍMITE LEGAL DE USURA al calcular con tasas promedio y no con los límites reales certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada fecha), pero se hace notar el error, para mostrar que de esa forma el capital a partir de 14/08/2020 ni siquiera serían los \$86.907.286 que estima con su error de no registrar, ni aplicar correctamente el pago realizado por el Banco.

2.7.- En la liquidación elaborada por el suscrito y aportada por la Entidad, se ve que liquidando mes a mes, sin superar el LÍMITE LEGAL DE USURA como lo hace el Apoderado, se habrían causado \$248.980.266 de intereses a 14/08/2020, que sumados con el capital indexado ordenado por el Despacho, por \$86.907.260 (**valor en letras ordenado en el resuelve de la Sentencia**), arroja un total de deuda por \$335.887.526, siendo este el valor consignado por el Banco en esa fecha para cancelar totalmente el valor de la condena y por tanto, no pueden ser correctos los \$440.910.312,58 que estima el Apoderado como saldo pendiente de pago a 31/10/2020.

2.8.- Con respecto a la fecha de ejecutoria de la Sentencia, conforme a la información suministrada por la Apoderada del Banco, Doctora ZULMA BAQUERO, dicha fecha fue el 21/07/2020, como se registró en

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

la liquidación aportada por el Banco y no el 17/07/2020, como lo muestra el Apoderado de la Demandante, siendo otra de las razones para la diferencia entre su cálculo y el valor pagado por Davivienda.

La razón es la siguiente: "Debe tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 302 del Código General del Proceso y en relación con la ejecutoria de las providencias: "Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos."

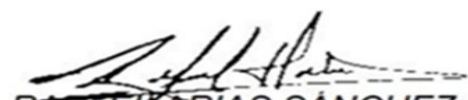
En el presente asunto, la sentencia de segunda instancia se profirió el 13 de julio de 2020, fue notificada en el estado fijado el 14 de julio de la misma anualidad, por lo que, transcurrieron para su ejecutoria los días 15, 16 y 17 de julio de 2020, por lo que la ejecutoriedad de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil, se produjo día 21 de julio de 2020 y no el 17 de julio de 2020, como erradamente lo señala el apoderado de la parte demandante, en la medida en que el 17 de julio de 2020 apenas era el tercer día que transcurría luego de fijado el estado".

3.- Para mayor claridad, se aporta nuevamente la liquidación aplicando el pago realizado por el Banco el 14/08/2020, por \$335.887.526, con lo cual, se encuentra que la condena queda totalmente cancelada en esa fecha y por tanto, no son correctos los saldos presentados por el Apoderado de la Parte Demandante.

4.- En conclusión, no son correctos los \$440.910.312,58 que el Apoderado estima como saldo pendiente de pago por parte del Banco a 31/10/2020, ya que dicha cifra solo es consecuencia de los errores antes mostrados, que resumimos así: Duplicar el saldo de capital ordenado por el Despacho, liquidar con tasas promedio anuales que superan el LÍMITE LEGAL DE USURA en varios periodos, no descontar el pago realizado por el Banco, dividir la tasa EFECTIVA ANUAL (EA) y cometer error en la fecha de ejecutoria de la Sentencia.

Con todo gusto complemento o aclaro cualquier información

Atentamente,


RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NOMBRE		*BUSTOS DE NIÑO MARIA VICI									
CTA AHORROS		*38961285-4									
CEDULA		*									
FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
26/05/06					24,11%						
26/05/06		68.200.000	-	-68.200.000	24,11%	-	-68.200.000	-	-68.200.000	68.200.000	68.200.000
31/05/06			5	-	24,11%	202.057	-202.057	-202.057	-	68.200.000	68.402.057
30/06/06			30	-	23,42%	1.189.550	-1.189.550	-1.391.606	-	68.200.000	69.591.606
31/07/06			31	-	22,62%	1.191.459	-1.191.459	-2.583.065	-	68.200.000	70.783.065
31/08/06			31	-	22,53%	1.187.132	-1.187.132	-3.770.198	-	68.200.000	71.970.198
30/09/06			30	-	22,58%	1.150.610	-1.150.610	-4.920.807	-	68.200.000	73.120.807
31/10/06			31	-	22,61%	1.190.738	-1.190.738	-6.111.546	-	68.200.000	74.311.546
30/11/06			30	-	22,61%	1.152.005	-1.152.005	-7.263.550	-	68.200.000	75.463.550
31/12/06			31	-	22,61%	1.190.738	-1.190.738	-8.454.289	-	68.200.000	76.654.289
31/01/07			31	-	20,75%	1.100.704	-1.100.704	-9.554.992	-	68.200.000	77.754.992
28/02/07			28	-	20,75%	993.412	-993.412	-10.548.405	-	68.200.000	78.748.405
31/03/07			31	-	20,75%	1.100.704	-1.100.704	-11.649.109	-	68.200.000	79.849.109
30/04/07			30	-	25,13%	1.268.074	-1.268.074	-12.917.183	-	68.200.000	81.117.183
31/05/07			31	-	25,13%	1.310.747	-1.310.747	-14.227.929	-	68.200.000	82.427.929
30/06/07			30	-	25,13%	1.268.074	-1.268.074	-15.496.004	-	68.200.000	83.696.004
31/07/07			31	-	28,52%	1.468.745	-1.468.745	-16.964.748	-	68.200.000	85.164.748
31/08/07			31	-	28,52%	1.468.745	-1.468.745	-18.433.493	-	68.200.000	86.633.493
30/09/07			30	-	28,52%	1.420.876	-1.420.876	-19.854.369	-	68.200.000	88.054.369
31/10/07			31	-	31,89%	1.622.300	-1.622.300	-21.476.669	-	68.200.000	89.676.669
30/11/07			30	-	31,89%	1.569.370	-1.569.370	-23.046.039	-	68.200.000	91.246.039
31/12/07			31	-	31,89%	1.622.300	-1.622.300	-24.668.339	-	68.200.000	92.868.339
31/01/08			31	-	32,75%	1.660.629	-1.660.629	-26.328.968	-	68.200.000	94.528.968
29/02/08			29	-	32,75%	1.552.282	-1.552.282	-27.881.251	-	68.200.000	96.081.251
31/03/08			31	-	32,75%	1.660.629	-1.660.629	-29.541.880	-	68.200.000	97.741.880
30/04/08			30	-	32,88%	1.612.267	-1.612.267	-31.154.147	-	68.200.000	99.354.147
31/05/08			31	-	32,88%	1.666.661	-1.666.661	-32.820.807	-	68.200.000	101.020.807
30/06/08			30	-	32,88%	1.612.267	-1.612.267	-34.433.074	-	68.200.000	102.633.074
31/07/08			31	-	32,27%	1.639.139	-1.639.139	-36.072.213	-	68.200.000	104.272.213
31/08/08			31	-	32,27%	1.639.139	-1.639.139	-37.711.352	-	68.200.000	105.911.352
30/09/08			30	-	32,27%	1.585.654	-1.585.654	-39.297.006	-	68.200.000	107.497.006

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31/10/08			31	-	31,53%	1.606.093	-1.606.093	-40.903.099	-	68.200.000	109.103.099
30/11/08			30	-	31,53%	1.553.698	-1.553.698	-42.456.797	-	68.200.000	110.656.797
31/12/08			31	-	31,53%	1.606.093	-1.606.093	-44.062.890	-	68.200.000	112.262.890
31/01/09			31	-	30,71%	1.568.799	-1.568.799	-45.631.689	-	68.200.000	113.831.689
28/02/09			28	-	30,71%	1.415.416	-1.415.416	-47.047.104	-	68.200.000	115.247.104
31/03/09			31	-	30,71%	1.568.799	-1.568.799	-48.615.903	-	68.200.000	116.815.903
30/04/09			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-50.121.030	-	68.200.000	118.321.030
31/05/09			31	-	30,42%	1.555.865	-1.555.865	-51.676.895	-	68.200.000	119.876.895
30/06/09			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-53.182.022	-	68.200.000	121.382.022
31/07/09			31	-	27,98%	1.443.834	-1.443.834	-54.625.856	-	68.200.000	122.825.856
31/08/09			31	-	27,98%	1.443.834	-1.443.834	-56.069.691	-	68.200.000	124.269.691
30/09/09			30	-	27,98%	1.396.785	-1.396.785	-57.466.476	-	68.200.000	125.666.476
31/10/09			31	-	25,92%	1.348.148	-1.348.148	-58.814.624	-	68.200.000	127.014.624
30/11/09			30	-	25,92%	1.304.246	-1.304.246	-60.118.870	-	68.200.000	128.318.870
31/12/09			31	-	25,92%	1.348.148	-1.348.148	-61.467.018	-	68.200.000	129.667.018
31/01/10			31	-	24,21%	1.267.430	-1.267.430	-62.734.448	-	68.200.000	130.934.448
28/02/10			28	-	24,21%	1.143.753	-1.143.753	-63.878.201	-	68.200.000	132.078.201
31/03/10			31	-	24,21%	1.267.430	-1.267.430	-65.145.632	-	68.200.000	133.345.632
30/04/10			30	-	22,97%	1.168.719	-1.168.719	-66.314.351	-	68.200.000	134.514.351
31/05/10			31	-	22,97%	1.208.020	-1.208.020	-67.522.371	-	68.200.000	135.722.371
30/06/10			30	-	22,97%	1.168.719	-1.168.719	-68.691.090	-	68.200.000	136.891.090
31/07/10			31	-	22,41%	1.181.358	-1.181.358	-69.872.448	-	68.200.000	138.072.448
31/08/10			31	-	22,41%	1.181.358	-1.181.358	-71.053.806	-	68.200.000	139.253.806
30/09/10			30	-	22,41%	1.142.932	-1.142.932	-72.196.738	-	68.200.000	140.396.738
31/10/10			31	-	21,32%	1.128.429	-1.128.429	-73.325.168	-	68.200.000	141.525.168
30/11/10			30	-	21,32%	1.091.738	-1.091.738	-74.416.906	-	68.200.000	142.616.906
31/12/10			31	-	21,32%	1.128.429	-1.128.429	-75.545.335	-	68.200.000	143.745.335
31/01/11			31	-	23,42%	1.229.557	-1.229.557	-76.774.892	-	68.200.000	144.974.892
28/02/11			28	-	23,42%	1.109.605	-1.109.605	-77.884.497	-	68.200.000	146.084.497
31/03/11			31	-	23,42%	1.229.557	-1.229.557	-79.114.053	-	68.200.000	147.314.053
30/04/11			30	-	26,54%	1.332.085	-1.332.085	-80.446.138	-	68.200.000	148.646.138
31/05/11			31	-	26,54%	1.376.933	-1.376.933	-81.823.071	-	68.200.000	150.023.071
30/06/11			30	-	26,54%	1.332.085	-1.332.085	-83.155.156	-	68.200.000	151.355.156
31/07/11			31	-	27,95%	1.442.448	-1.442.448	-84.597.604	-	68.200.000	152.797.604
31/08/11			31	-	27,95%	1.442.448	-1.442.448	-86.040.051	-	68.200.000	154.240.051
30/09/11			30	-	27,95%	1.395.444	-1.395.444	-87.435.496	-	68.200.000	155.635.496

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31/10/11			31	-	29,09%	1.494.936	-1.494.936	-88.930.431	-	68.200.000	157.130.431
30/11/11			30	-	29,09%	1.446.204	-1.446.204	-90.376.636	-	68.200.000	158.576.636
31/12/11			31	-	29,09%	1.494.936	-1.494.936	-91.871.571	-	68.200.000	160.071.571
31/01/12			31	-	29,88%	1.531.289	-1.531.289	-93.402.860	-	68.200.000	161.602.860
29-02-12			29	-	29,88%	1.431.467	-1.431.467	-94.834.326	-	68.200.000	163.034.326
31-03-12			31	-	29,88%	1.531.289	-1.531.289	-96.365.615	-	68.200.000	164.565.615
30-04-12			30	-	30,78%	1.520.921	-1.520.921	-97.886.536	-	68.200.000	166.086.536
31-05-12			31	-	30,78%	1.572.198	-1.572.198	-99.458.734	-	68.200.000	167.658.734
30-06-12			30	-	30,78%	1.520.921	-1.520.921	-100.979.655	-	68.200.000	169.179.655
31-07-12			31	-	31,29%	1.595.266	-1.595.266	-102.574.921	-	68.200.000	170.774.921
31-08-12			31	-	31,29%	1.595.266	-1.595.266	-104.170.187	-	68.200.000	172.370.187
30-09-12			30	-	31,29%	1.543.228	-1.543.228	-105.713.415	-	68.200.000	173.913.415
31-10-12			31	-	31,34%	1.597.297	-1.597.297	-107.310.712	-	68.200.000	175.510.712
30-11-12			30	-	31,34%	1.545.192	-1.545.192	-108.855.905	-	68.200.000	177.055.905
31-12-12			31	-	31,34%	1.597.297	-1.597.297	-110.453.202	-	68.200.000	178.653.202
31-01-13			31	-	31,13%	1.587.812	-1.587.812	-112.041.014	-	68.200.000	180.241.014
28-02-13			28	-	31,13%	1.432.551	-1.432.551	-113.473.565	-	68.200.000	181.673.565
31-03-13			31	-	31,13%	1.587.812	-1.587.812	-115.061.377	-	68.200.000	183.261.377
30-04-13			30	-	31,25%	1.541.263	-1.541.263	-116.602.640	-	68.200.000	184.802.640
31-05-13			31	-	31,25%	1.593.234	-1.593.234	-118.195.874	-	68.200.000	186.395.874
30-06-13			30	-	31,25%	1.541.263	-1.541.263	-119.737.136	-	68.200.000	187.937.136
31-07-13			31	-	30,51%	1.559.952	-1.559.952	-121.297.089	-	68.200.000	189.497.089
31-08-13			31	-	30,51%	1.559.952	-1.559.952	-122.857.041	-	68.200.000	191.057.041
30-09-13			30	-	30,51%	1.509.079	-1.509.079	-124.366.120	-	68.200.000	192.566.120
31-10-13			31	-	29,78%	1.526.499	-1.526.499	-125.892.619	-	68.200.000	194.092.619
30-11-13			30	-	29,78%	1.476.728	-1.476.728	-127.369.347	-	68.200.000	195.569.347
31-12-13			31	-	29,78%	1.526.499	-1.526.499	-128.895.846	-	68.200.000	197.095.846
31-01-14			31	-	29,48%	1.512.795	-1.512.795	-130.408.641	-	68.200.000	198.608.641
28-02-14			28	-	29,48%	1.364.940	-1.364.940	-131.773.581	-	68.200.000	199.973.581
31-03-14			31	-	29,48%	1.512.795	-1.512.795	-133.286.376	-	68.200.000	201.486.376
30-04-14			30	-	29,45%	1.462.148	-1.462.148	-134.748.525	-	68.200.000	202.948.525
31-05-14			31	-	29,45%	1.511.423	-1.511.423	-136.259.947	-	68.200.000	204.459.947
30-06-14			30	-	29,45%	1.462.148	-1.462.148	-137.722.096	-	68.200.000	205.922.096
31-07-14			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-139.212.903	-	68.200.000	207.412.903
31-08-14			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-140.703.710	-	68.200.000	208.903.710
30-09-14			30	-	29,00%	1.442.212	-1.442.212	-142.145.922	-	68.200.000	210.345.922

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31-10-14			31	-	28,76%	1.479.786	-1.479.786	-143.625.708	-	68.200.000	211.825.708
30-11-14			30	-	28,76%	1.431.553	-1.431.553	-145.057.261	-	68.200.000	213.257.261
31-12-14			31	-	28,76%	1.479.786	-1.479.786	-146.537.046	-	68.200.000	214.737.046
31-01-15			31	-	28,82%	1.482.543	-1.482.543	-148.019.589	-	68.200.000	216.219.589
28-02-15			28	-	28,82%	1.337.673	-1.337.673	-149.357.262	-	68.200.000	217.557.262
31-03-15			31	-	28,82%	1.482.543	-1.482.543	-150.839.805	-	68.200.000	219.039.805
30-04-15			30	-	29,06%	1.444.874	-1.444.874	-152.284.679	-	68.200.000	220.484.679
31-05-15			31	-	29,06%	1.493.560	-1.493.560	-153.778.239	-	68.200.000	221.978.239
30-06-15			30	-	29,06%	1.444.874	-1.444.874	-155.223.113	-	68.200.000	223.423.113
31-07-15			31	-	28,89%	1.485.988	-1.485.988	-156.709.100	-	68.200.000	224.909.100
31-08-15			31	-	28,89%	1.485.988	-1.485.988	-158.195.088	-	68.200.000	226.395.088
30-09-15			30	-	28,89%	1.437.551	-1.437.551	-159.632.639	-	68.200.000	227.832.639
31-10-15			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-161.123.446	-	68.200.000	229.323.446
30-11-15			30	-	29,00%	1.442.212	-1.442.212	-162.565.658	-	68.200.000	230.765.658
31-12-15			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-164.056.465	-	68.200.000	232.256.465
31-01-16			31	-	29,52%	1.514.852	-1.514.852	-165.571.318	-	68.200.000	233.771.318
29-02-16			29	-	29,52%	1.416.112	-1.416.112	-166.987.430	-	68.200.000	235.187.430
31-03-16			31	-	29,52%	1.514.852	-1.514.852	-168.502.282	-	68.200.000	236.702.282
30-04-16			30	-	30,81%	1.522.235	-1.522.235	-170.024.518	-	68.200.000	238.224.518
31-05-16			31	-	30,81%	1.573.557	-1.573.557	-171.598.075	-	68.200.000	239.798.075
30-06-16			30	-	30,81%	1.522.235	-1.522.235	-173.120.310	-	68.200.000	241.320.310
31-07-16			31	-	32,01%	1.627.693	-1.627.693	-174.748.003	-	68.200.000	242.948.003
31-08-16			31	-	32,01%	1.627.693	-1.627.693	-176.375.696	-	68.200.000	244.575.696
30-09-16			30	-	32,01%	1.574.585	-1.574.585	-177.950.282	-	68.200.000	246.150.282
31-10-16			31	-	32,99%	1.671.348	-1.671.348	-179.621.630	-	68.200.000	247.821.630
30-11-16			30	-	32,99%	1.616.799	-1.616.799	-181.238.429	-	68.200.000	249.438.429
31-12-16			31	-	32,99%	1.671.348	-1.671.348	-182.909.777	-	68.200.000	251.109.777
31-01-17			31	-	33,51%	1.694.733	-1.694.733	-184.604.510	-	68.200.000	252.804.510
28-02-17			28	-	33,51%	1.528.903	-1.528.903	-186.133.412	-	68.200.000	254.333.412
31-03-17			31	-	33,51%	1.694.733	-1.694.733	-187.828.146	-	68.200.000	256.028.146
30-04-17			30	-	33,50%	1.638.767	-1.638.767	-189.466.913	-	68.200.000	257.666.913
31-05-17			31	-	33,50%	1.694.066	-1.694.066	-191.160.979	-	68.200.000	259.360.979
30-06-17			30	-	33,50%	1.638.767	-1.638.767	-192.799.747	-	68.200.000	260.999.747
31-07-17			31	-	32,97%	1.670.678	-1.670.678	-194.470.425	-	68.200.000	262.670.425
31-08-17			31	-	32,97%	1.670.678	-1.670.678	-196.141.103	-	68.200.000	264.341.103
30-09-17			30	-	32,22%	1.583.702	-1.583.702	-197.724.805	-	68.200.000	265.924.805

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31-10-17			31	-	31,73%	1.614.877	-1.614.877	-199.339.682	-	68.200.000	267.539.682
30-11-17			30	-	31,44%	1.549.774	-1.549.774	-200.889.456	-	68.200.000	269.089.456
31-12-17			31	-	31,16%	1.589.168	-1.589.168	-202.478.624	-	68.200.000	270.678.624
31-01-18			31	-	31,04%	1.583.742	-1.583.742	-204.062.366	-	68.200.000	272.262.366
28-02-18			28	-	31,52%	1.448.416	-1.448.416	-205.510.782	-	68.200.000	273.710.782
31-03-18			31	-	31,02%	1.583.064	-1.583.064	-207.093.846	-	68.200.000	275.293.846
30-04-18			30	-	30,72%	1.518.291	-1.518.291	-208.612.137	-	68.200.000	276.812.137
31-05-18			31	-	30,66%	1.566.758	-1.566.758	-210.178.896	-	68.200.000	278.378.896
30-06-18			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-211.684.022	-	68.200.000	279.884.022
31-07-18			31	-	30,05%	1.538.808	-1.538.808	-213.222.831	-	68.200.000	281.422.831
31-08-18			31	-	29,91%	1.532.657	-1.532.657	-214.755.487	-	68.200.000	282.955.487
30-09-18			30	-	29,72%	1.474.080	-1.474.080	-216.229.567	-	68.200.000	284.429.567
31-10-18			31	-	29,45%	1.511.423	-1.511.423	-217.740.989	-	68.200.000	285.940.989
30-11-18			30	-	29,24%	1.452.853	-1.452.853	-219.193.842	-	68.200.000	287.393.842
31-12-18			31	-	29,10%	1.495.623	-1.495.623	-220.689.466	-	68.200.000	288.889.466
31-01-19			31	-	28,74%	1.479.096	-1.479.096	-222.168.562	-	68.200.000	290.368.562
28-02-19			28	-	29,55%	1.368.031	-1.368.031	-223.536.592	-	68.200.000	291.736.592
31-03-19			31	-	29,06%	1.493.560	-1.493.560	-225.030.152	-	68.200.000	293.230.152
30-04-19			30	-	28,98%	1.441.546	-1.441.546	-226.471.699	-	68.200.000	294.671.699
31-05-19			31	-	29,01%	1.491.496	-1.491.496	-227.963.194	-	68.200.000	296.163.194
30-06-19			30	-	28,95%	1.440.215	-1.440.215	-229.403.409	-	68.200.000	297.603.409
31-07-19			31	-	28,92%	1.487.365	-1.487.365	-230.890.774	-	68.200.000	299.090.774
31-08-19			31	-	28,98%	1.490.119	-1.490.119	-232.380.893	-	68.200.000	300.580.893
30-09-19			30	-	28,98%	1.441.546	-1.441.546	-233.822.439	-	68.200.000	302.022.439
31-10-19			31	-	28,65%	1.474.958	-1.474.958	-235.297.397	-	68.200.000	303.497.397
30-11-19			30	-	28,55%	1.422.212	-1.422.212	-236.719.608	-	68.200.000	304.919.608
31-12-19			31	-	28,37%	1.461.835	-1.461.835	-238.181.443	-	68.200.000	306.381.443
31-01-20			31	-	28,16%	1.452.149	-1.452.149	-239.633.592	-	68.200.000	307.833.592
29-02-20			29	-	28,59%	1.376.265	-1.376.265	-241.009.857	-	68.200.000	309.209.857
31-03-20			31	-	28,43%	1.464.600	-1.464.600	-242.474.457	-	68.200.000	310.674.457
30-04-20			30	-	28,04%	1.399.467	-1.399.467	-243.873.923	-	68.200.000	312.073.923
31-05-20			31	-	27,29%	1.411.864	-1.411.864	-245.285.787	-	68.200.000	313.485.787
30-06-20			30	-	27,18%	1.361.148	-1.361.148	-246.646.936	-	68.200.000	314.846.936
21-07-20			21	-	27,18%	949.976	-949.976	-247.596.912	-	68.200.000	315.796.912
21-07-20			-	-	27,18%	-	-	-247.596.912	-	86.907.260	334.504.172
31-07-20			10	-	27,18%	574.366	-574.366	-248.171.278	-	86.907.260	335.078.538

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
06-08-20			6	-	27,44%	347.039	-347.039	-248.518.316	-	86.907.260	335.425.576
07-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.576.060	-	86.907.260	335.483.320
08-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.633.804	-	86.907.260	335.541.064
09-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.691.548	-	86.907.260	335.598.808
10-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.749.291	-	86.907.260	335.656.551
11-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.807.035	-	86.907.260	335.714.295
12-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.864.779	-	86.907.260	335.772.039
13-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.922.523	-	86.907.260	335.829.783
<u>14-08-20</u>			<u>1</u>	<u>-</u>	<u>27,44%</u>	<u>57.744</u>	<u>-57.744</u>	<u>-248.980.266</u>	<u>-</u>	<u>86.907.260</u>	<u>335.887.526</u>
<u>14-08-20</u>	<u>335.887.526</u>		<u>-</u>	<u>335.887.526</u>	<u>27,44%</u>	<u>-</u>	<u>335.887.526</u>	<u>-</u>	<u>86.907.260</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

RESUMEN A:	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
14-08-20	\$0	\$0	\$0

HOJA DE VIDA
RAFAEL H. ARIAS SÁNCHEZ
C.C. 79.730.080 de Bogotá
T.P 132424-T de la J.C.C
Calle 1 Sur. N° 7B-12
Teléfono 2805172
Celular 300-2668632

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia - Año 2012
- Seminario en Normas Internacionales de Contabilidad - CR SERVICIOS COLOMBIA - Año 2012
- Contador Público - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007
- Diplomado en Auditoría Financiera - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007
- Técnico y Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)- Años 2005 y 2006
- Matemática Financiera y Excel Financiero - SENA años 2004 y 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesores Financieros 2005 - 2014

- Asesor en Liquidación y Reliquidación de créditos de vivienda en UVR.
- Liquidaciones en UPAC y PESOS para créditos de Vivienda, Comerciales y Constructor.
- Evaluación de Proyectos.
- Elaboración de Presupuestos y Nómina.
- Capacitación en Matemática Financiera.
- Cálculo de Perjuicios - Indemnizaciones (Lucro Cesante).
- Cálculo de Liquidaciones Laborales.
- Acompañamiento como Asesor en Procesos de Oralidad en la Superintendencia Financiera de Colombia y Despachos Judiciales.

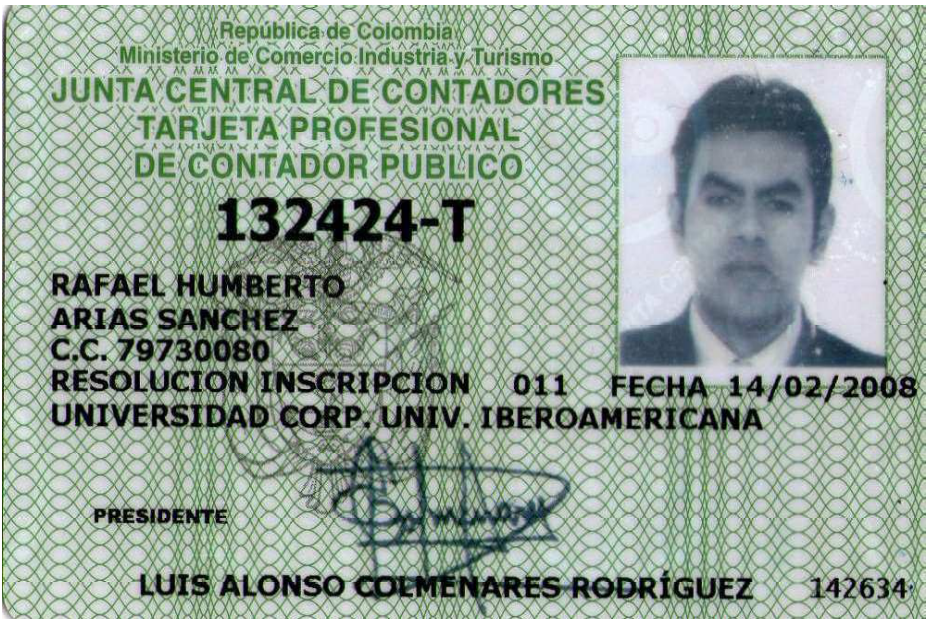
Comercializadora New Howse Ltda. 2004-2005

- Asistente del Departamento de Crédito y Cartera
- Asistente Contable

Limerca Ltda. 1996-2004

- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar Contable

RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS



RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS





PIN de Validación: b2df0a83



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79730080.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
12 Mar 2020

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 1 SUR N 7 B 12

Teléfono: 3504268603

Correo Electrónico: rafaelariass12@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Contador Público- Corporación Universitaria Iberoamericana

Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080.**

El(la) señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: b2df0a83



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2df0a83

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Doctora
YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINRIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO
POR MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO contra BANCAFE (hoy BANCO
DAVIVIENDA S.A.)

RADICACIÓN: 500013103003 2008 00286 00

ASUNTO: BANCO DAVIVIENDA DESCORRE EL TRASLADO DE LA PERICIA DE
LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA IMPUESTA EN ESTE PROCESO, REALIZADA POR
JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA

WILLIAM JIMÉNEZ GIL, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A., calidad que se encuentra acreditada en el presente proceso, de manera atenta y respetuosa me dirijo al Despacho con el fin de DESCORRER EL TRASLADO DEL TRABAJO PERICIAL realizado por el señor JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA, perito del Tribunal Superior de Villavicencio, con ocasión de la fijación en lista de la citada experticia, el pasado 15 de octubre de 2021 y corrido entre los días 19 y 21 de octubre de 2021, lo cual procedo a hacer en los siguientes términos:

1. En primer lugar debo precisar que **la liquidación de la condena realizada por el señor TRUJILLO QUIROGA contiene IMPORTANTES ERRORES QUE IMPIDEN QUE LA MISMA PUEDA SER ACOGIDA POR EL DESPACHO** en el sentido en que, conforme consta en la pericia que se aporta para controvertir dicho trabajo, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso:
 - 1.1. La determinación de la tasa de interés de mora sobre la condena impuesta en el presente asunto, SUPERÓ DURANTE TODO EL TRABAJO EL LÍMITE LEGAL DE USURA, aplicando de manera INDEBIDA una mayor tasa de interés de mora durante todo el período calculado, por lo que los resultados están inflados.
 - 1.2. Calcula un mayor número de días para la aplicación de los intereses pues, toma indebidamente como fecha de ejecutoria de la sentencia el 17 de julio de 2020, cuando en realidad la misma (que podía ser objeto de solicitudes de aclaración

y hasta tanto dicho término no corriera, no podía cobrar ejecutoria) se produjo el día 21 de julio de 2020, es decir, una vez transcurridos los 3 días para la posible formulación de solicitudes de aclaración o complementación.

1.3. Aplica el pago de la condena realizado por BANCO DAVIVIENDA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2020, cuando en realidad EL MISMO SE PRODUJO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020, CALCULANDO ASÍ MAYORES VALORES DE INTERESES POR UN PERÍODO INDEBIDO.

2. En segundo lugar debo precisar que **EL MEMORIAL PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE**, en el que solicita que se libere **mandamiento de pago en contra de la entidad financiera que represento por el valor indicado en el trabajo del señor TRUJILLO QUIROGA más las costas (que no se han liquidado) resulta a todas luces IMPERTINENTE**, toda vez que hasta este momento se está corriendo traslado (mediante la fijación en lista) del dictamen en mención por lo cual ruego respetuosamente al Despacho, desestimar la petición invocada por el apoderado de la demandante.

3. PRUEBAS QUE SE APORTAN Y SE SOLICITAN EN EL TRAMITE DE CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN

En virtud de lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso, respetuosamente le ruego a la Señora Juez tener como pruebas de la contradicción del dictamen presentado por el señor JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA:

3.1. Dictamen pericial realizado por el doctor RAFAEL HUMBERTO ARIAS SÁNCHEZ, identificado con C.C. 79.730.080, cuya idoneidad en los términos del artículo 226 del Código General del Proceso, se encuentra acreditada con los documentos que se acompañan al dictamen, adscrito al Registro Abierto de Avaluadores en la especialidad INTANGIBLE ESPECIALES quien en su estudio ha precisado de manera detallada los errores del dictamen del perito del Tribunal Superior de Villavicencio.

Así mismo se solicita:

3.2. Fijar fecha y hora para audiencia a fin de escuchar al perito RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ

- 3.3. En la misma audiencia citar al perito JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.**

Del Despacho, respetuosamente,

WILLIAM JIMENEZ GIL

C. C. No. 19.478.654 de Bogotá

BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificacionesjudiciales@davivienda.com

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gsafinancieros@hotmail.com
rafaelariass@hotmail.com

Bogotá, 19 de octubre de 2021

Honorables Magistrados
Tribunal Superior de Villavicencio

Asunto:

RADICADO	500013103003 2008-286-00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE	MARIA VICTORIA BUSTOS DE NIÑO
CONTRA	BANCO DAVIVIENDA

Respetados Doctores

El suscrito RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con c.c. 79.730.080 de Bogotá, Contador Público, especializado en Gerencia y Administración Financiera, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores del Autorregulador Nacional de Avaluadores.

HACE CONSTAR

Que por solicitud de Banco Davivienda, he revisado la liquidación de intereses elaborada por el Perito JORGE HERNANDO TRUJILLO QUIROGA, en su calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 del TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, en la que concluye que a 20/08/2020 la Entidad todavía tiene pendiente de pago la suma de \$13.468.311, encontrando los siguientes errores que no permiten que sus cifras sean aceptables:

1.- En resumen, los errores del Perito son: **SUPERAR SIEMPRE EL LÍMITE LEGAL DE USURA**, cometer imprecisión en el registro del número de días de interés causado, cometer imprecisión en la fecha de ejecutoria de la Sentencia y aplicar el pago realizado por el Banco seis (6) días después de que la Entidad realizó dicho pago.

2.- Para mayor claridad, a continuación se explican en forma más detallada los errores cometidos por el Perito, que lo llevan a estimar un presunto saldo pendiente de pago por \$13.468.311 a 20/08/2020.

2.1.- El perito **SIEMPRE** liquida con tasas que superan el LÍMITE LEGAL DE USURA, siendo razón suficiente para desconocer su

liquidación, por su error de tomar el INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (IBC), convertirlo a tasa mensual y multiplicar esa tasa mensual por 1,5 veces, cuando lo correcto es tomar el LÍMITE LEGAL DE USURA publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en términos de tasa EFECTIVA ANUAL (EA) y convertirlo a tasa mensual o periódica por días.

Por ejemplo, en junio de 2006 liquida con una tasa moratoria del 1,824170% mensual, como lo muestra en la columna 5, en la que redondea esa tasa al 1,82%. Es decir: (\$68.200.000 de capital x 1,824170% mensual = \$1.244.084 de interés según el Perito), mientras que el LÍMITE LEGAL DE USURA vigente en ese mes solo fue el 23,4150% EA, que convertido a tasa mensual equivale sólo al 1,7686%, así: $((1+23,4150\%)^{(1/12)}-1=1,7686\%)$ y no al 1,824170% aplicado por el Perito.

En la siguiente imagen se puede verificar el error del Perito en su conversión del LÍMITE LEGAL DE USURA a tasa mensual:

Intereses moratorios desde el 26/05/2006 al 17/07/2020							
2006							
MES	INT. ANUAL	INT. MENS.		INT. MOR.		DIAS	INTERÉS
MAYO	16,07%	1,25	%	1,87	%	6	\$ 255.671
JUNIO	15,61%	1,22	%	1,82	%	30	\$ 1.244.084

Sólo en ese mes (junio de 2006) ha superado la USURA en un 0,05555% mensual, que multiplicado por los \$68.200.000 de capital ordenado, arroja un mayor interés calculado, equivalente a \$37.867,55, así: $(\$68.200.000 \times 0,0555\% = \$37.867,55)$.

Otra forma de ver el exceso liquidado por el Perito, es que los intereses de un mes con el 1,7686% de LÍMITE LEGAL DE USURA mensual, equivalen sólo a \$1.206.216,45, así: $(\$68.200.000 \times 1,7686\% = \$1.206.216,45)$, mientras que los intereses de un mes liquidados con el 1,824170% mensual aplicado en su anexo, equivalen a \$1.244.084,00, así: $(\$68.200.000 \times 1,824170\% = \$1.244.084,00)$, como lo muestra en la columna 8 y por tanto, la diferencia corresponde a \$37.867,55, así: $(\$1.244.084,00 \text{ menos } \$1.206.216,45 = \$37.867,55)$.

2.2.- Como el error antes mostrado se repite durante los 171 meses en que el Perito liquida intereses (mayo de 2006 a agosto de 2020), lógicamente concluye un mayor valor a pagar en comparación del que ya consignó el Banco, pero eso no significa que el error sea de la Entidad, sino del Perito al superar totalmente el LÍMITE LEGAL DE USURA en todos los periodos en que calcula intereses

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gsafinancieros@hotmail.com
rafaelariass@hotmail.com

a favor de la Demandante, adicionado a los otros errores que se hacen notar más adelante.

Por ejemplo, en septiembre de 2006 toma el 15,05% de INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (IBC) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (ver columna 2) y lo convierte a tasa mensual con la fórmula $((1+15,05\%)^{(1/12)}-1)=1,18\%$, como lo muestra en la columna 3, luego multiplica esa tasa mensual por 1,5 veces para establecer el equivocado 1,76% de interés moratorio (ver columna 5), que luego multiplica por los \$68.200.000 de capital, para establecer unos intereses mensuales sobrevalorados por \$1.202.195 (ver columna 6), así $(\$68.200.000 \text{ de capital} \times 1,7627\% \text{ de interés mensual} = \$1.202.195)$.

Incluso, esa operación sólo arrojaría \$1.202.185,20 y no los \$1.202.195 que presenta el Perito en la columna 8 (error en cifras que se repite en otros periodos de su anexo), pero de todas formas, con esa tasa de interés mensual está superando totalmente la USURA.

Lo correcto, si quiere liquidar los intereses por mes completo (30 días) es tomar el LÍMITE LEGAL DE USURA vigente en esa fecha (22,5750% EA) y convertirlo a tasa mensual con la fórmula financiera $((1+22,5750\%)^{(1/12)}-1)=1,7107\%$, con lo cual, el interés mensual causado sólo sería \$1.166.726,45 y no los \$1.202.195,00 que liquida en su anexo, superando nuevamente la USURA en \$35.468,55 para ese mes.

El mismo error lo repite en cada periodo (ver columnas 3, 5 y 8), con lo cual siempre estará superando el LÍMITE LEGAL DE USURA y calculando mayores intereses a favor de la Demandante, siendo la razón principal para que estime que el Banco todavía tiene pendientes de pago \$13.468.311 a 20/08/2020.

Por ejemplo, en abril de 2007 liquida con el 1,95% mensual, equivalente al 26,08% EFECTIVA ANUAL (EA), mientras que el LÍMITE LEGAL DE USURA vigente en esa fecha solo fue el 25,1250% EFECTIVA ANUAL (EA), equivalente al 1,8854% mensual, así: $(16,75\% \text{ de IBC} \times 1,5 \text{ veces} = 25,1250\% \text{ EA de LÍMITE LEGAL DE USURA})$ y por tanto: $((1+25,1250\%)^{(1/12)}-1)=1,8854\% \text{ mensual})$.

En agosto de 2007 liquida con el 2,19% mensual, equivalente al 29,69% EA, mientras que el LÍMITE LEGAL DE USURA vigente en

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gsafinancieros@hotmail.com
rafaelariass@hotmail.com

esa fecha sólo fue el 28,52% EA, equivalente al 2,11% mensual y así sucesivamente.

2.3.- Para liquidar los intereses moratorios por el número de días causados entre cada fecha, se debe aplicar la fórmula $((1+IEA\%)^{(n/365)}-1)$, que es desconocida por el Perito, siendo otra de las razones que lo llevan a estimar un mayor interés al real causado y concluir que después de aplicar el abono realizado por el Banco Davivienda, todavía quedan pendientes de pago \$13.468.311.

Para mayor claridad, a continuación transcribo apartes de la Carta Circular 047/2006, en la que la Superintendencia Financiera de Colombia explica la forma en que se deben liquidar los intereses moratorios a partir de la tasa efectiva anual correspondiente al LÍMITE LEGAL DE USURA (convertido a su equivalente en días):

"...Para una mayor ilustración, a continuación se indica la fórmula que se debe emplear en la determinación de la tasa de interés moratorio equivalente a los días en mora (**time**), utilizando la tasa equivalente a la tasa efectiva de usura que periódicamente se determina con base en el interés bancario corriente certificado por esta Superintendencia:

$$\text{time} = \left[\left(\left(1 + \frac{\text{tim}}{100} \right)^{\frac{n}{365}} - 1 \right) * 100 \right]$$

Donde:

time = Tasa de interés moratorio equivalente a los días en mora para el respectivo mes de mora.

tim = Tasa de interés moratorio correspondiente al mes de los días de mora.

n =Días de mora durante el mes...". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

2.4.- Aunque las diferencias inicialmente son pequeñas, al aplicar una mayor tasa de interés todos los meses (superando siempre el LÍMITE LEGAL DE USURA), estima un mayor interés al real causado y por consiguiente, cuando aplica el pago por \$335.887.526 (en una fecha errada como se muestra más adelante), el Perito abona un menor valor a capital.

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gsafinancieros@hotmail.com
rafaelariass@hotmail.com

2.5.- Otro error que lleva al Perito a concluir saldos pendientes de pago es que toma como fecha de ejecutoria de la Sentencia el 17/07/2020, como se ve en el resumen que presenta en la página 5 de su anexo, mientras que de acuerdo a lo indicado por la Apoderada del Banco, la fecha de ejecutoria realmente fue el 21/07/2020, con lo cual, está liquidando 4 días más de interés sobre los \$86.907.286 de capital y 4 días menos de intereses sobre los \$68.200.000 de capitales ordenados por el Despacho.

Es decir, debió liquidar sobre \$68.200.000 hasta el 21/07/2020 y sobre \$86.907.286 a partir de 21/07/2020 y no como lo hace en su estudio, calculando sobre \$86.907.286 desde 17/07/2020, con lo cual nuevamente está liquidando un mayor interés al real causado, ya que estima esos 4 días sobre un capital superior al real en \$18.707.286, así: (\$86.907.286 menos \$68.200.000 = \$18.707.286).

Con respecto a la fecha de ejecutoria de la Sentencia, conforme a la información suministrada por la Apoderada del Banco, Doctora ZULMA BAQUERO, dicha fecha fue el 21/07/2020, como se registró en la liquidación aportada por el Banco y no el 17/07/2020, como lo muestra el Perito, siendo otra de las razones para la diferencia entre su cálculo y el valor pagado por Davivienda.

La razón indicada es la siguiente: "Debe tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 302 del Código General del Proceso y en relación con la ejecutoria de las providencias: "Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos."

En el presente asunto, la sentencia de segunda instancia se profirió el 13 de julio de 2020, fue notificada en el estado fijado el 14 de julio de la misma anualidad, por lo que, transcurrieron para su ejecutoria los días 15, 16 y 17 de julio de 2020, por lo que la ejecutoriedad de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil, se produjo día 21 de julio de 2020 y no el 17 de julio de 2020, como erradamente lo señala el apoderado de la parte

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gsafinancieros@hotmail.com
rafaelariass@hotmail.com

demandante, en la medida en que el 17 de julio de 2020 apenas era el tercer día que transcurría luego de fijado el estado”.

2.6.- Otro error que lleva al Perito a estimar mayores intereses a los reales causados, es que descuenta el Depósito Judicial con fecha 20/08/2020 (ver cuadro resumen de la página 5), mientras que dicho depósito fue realizado por el Banco el 14/08/2020, como se ve en la siguiente imagen:

14/08/2020 14:29 Cajero: frcortes

Oficina: 4501 - VILLAVIGENCIO

Terminal: B4501CJ04269 Operación: 112166389

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$335,887,526.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 300755

Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS

ID consignante : 8600343137

Nombre consignante : BANCO DAVIVIENDA S A

Juzgado : 500012031003 003 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 50001310300320080028600

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 20263089

Demandante : MARIA VICTORIA BUSTOS DE NINO

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 860034313

Demandado : BANCO DAVIVIENDA SA BANCO DAVI

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 51 - BANCO DAVIVIENDA

Cuenta del cheque : 950061309528

Número del cheque : 673286

Valor operación : \$335,887,526.00

Valor total pagado : \$335,887,526.00

Código de Operación : 245907251

Número del título : 445010000551046

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmelo al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Es decir, el Perito está liquidando 6 días más de interés, sobre un capital de \$86.907.286, que ya no tiene razón de ser, porque quedó

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gsafinancieros@hotmail.com
rafaelariass@hotmail.com

totalmente cubierto con el pago de \$335.887.526 realizado por el Banco el 14/08/2020 y no el 20/08/2020 como equivocadamente lo registra en su anexo, siendo otra de las razones que lo llevan a concluir mayores intereses a los reales causados y valores pendientes de pago por parte del Banco.

2.7.- Otro error que lleva al Perito a calcular mayores intereses y saldos pendientes de pago es que adicional a superar el LÍMITE LEGAL DE USURA en todos los periodos de su liquidación, entre 26/05/2006 y 31/05/2006 estima 6 días de interés, mientras que en ese periodo solo han transcurrido 5 días y por tanto, los intereses con el LÍMITE LEGAL DE USURA sólo son \$202.057, así: $((1+24,1050\%)^{(5/365)}-1) \times \$68.200.000 = \$202.057$ y no los \$255.371 que registra en la columna 8, calculando esos 6 días con una tasa mensual del 1,87%, equivalente al 24,8981% EA, que supera totalmente el 24,1050% EA de LÍMITE LEGAL DE USURA vigente en esa fecha, así: (16,07% EA de IBC X 1,5 veces = 24,1050% EA de LÍMITE LEGAL DE USURA).

Es decir, solo en ese periodo ha liquidado \$53.314 de mayor interés al real causado, al estimar un día más de lo real y superar el LÍMITE LEGAL DE USURA.

3.- Para mayor claridad del Despacho y las partes, se adjunta nuevamente la liquidación elaborada por el suscrito, con la cual el Banco canceló \$335.887.526 el 14/08/2020.

Con todo gusto complemento o aclaro cualquier información

Atentamente,


RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NOMBRE		*BUSTOS DE NIÑO MARIA VICTORIA									
CTA AHORROS		*38961285-4									
CEDULA		*									
FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
26/05/06					24,11%						
26/05/06		68.200.000	-	-68.200.000	24,11%	-	-68.200.000	-	-68.200.000	68.200.000	68.200.000
31/05/06			5	-	24,11%	202.057	-202.057	-202.057	-	68.200.000	68.402.057
30/06/06			30	-	23,42%	1.189.550	-1.189.550	-1.391.606	-	68.200.000	69.591.606
31/07/06			31	-	22,62%	1.191.459	-1.191.459	-2.583.065	-	68.200.000	70.783.065
31/08/06			31	-	22,53%	1.187.132	-1.187.132	-3.770.198	-	68.200.000	71.970.198
30/09/06			30	-	22,58%	1.150.610	-1.150.610	-4.920.807	-	68.200.000	73.120.807
31/10/06			31	-	22,61%	1.190.738	-1.190.738	-6.111.546	-	68.200.000	74.311.546
30/11/06			30	-	22,61%	1.152.005	-1.152.005	-7.263.550	-	68.200.000	75.463.550
31/12/06			31	-	22,61%	1.190.738	-1.190.738	-8.454.289	-	68.200.000	76.654.289
31/01/07			31	-	20,75%	1.100.704	-1.100.704	-9.554.992	-	68.200.000	77.754.992
28/02/07			28	-	20,75%	993.412	-993.412	-10.548.405	-	68.200.000	78.748.405
31/03/07			31	-	20,75%	1.100.704	-1.100.704	-11.649.109	-	68.200.000	79.849.109
30/04/07			30	-	25,13%	1.268.074	-1.268.074	-12.917.183	-	68.200.000	81.117.183
31/05/07			31	-	25,13%	1.310.747	-1.310.747	-14.227.929	-	68.200.000	82.427.929
30/06/07			30	-	25,13%	1.268.074	-1.268.074	-15.496.004	-	68.200.000	83.696.004
31/07/07			31	-	28,52%	1.468.745	-1.468.745	-16.964.748	-	68.200.000	85.164.748
31/08/07			31	-	28,52%	1.468.745	-1.468.745	-18.433.493	-	68.200.000	86.633.493
30/09/07			30	-	28,52%	1.420.876	-1.420.876	-19.854.369	-	68.200.000	88.054.369
31/10/07			31	-	31,89%	1.622.300	-1.622.300	-21.476.669	-	68.200.000	89.676.669
30/11/07			30	-	31,89%	1.569.370	-1.569.370	-23.046.039	-	68.200.000	91.246.039
31/12/07			31	-	31,89%	1.622.300	-1.622.300	-24.668.339	-	68.200.000	92.868.339
31/01/08			31	-	32,75%	1.660.629	-1.660.629	-26.328.968	-	68.200.000	94.528.968
29/02/08			29	-	32,75%	1.552.282	-1.552.282	-27.881.251	-	68.200.000	96.081.251
31/03/08			31	-	32,75%	1.660.629	-1.660.629	-29.541.880	-	68.200.000	97.741.880
30/04/08			30	-	32,88%	1.612.267	-1.612.267	-31.154.147	-	68.200.000	99.354.147
31/05/08			31	-	32,88%	1.666.661	-1.666.661	-32.820.807	-	68.200.000	101.020.807
30/06/08			30	-	32,88%	1.612.267	-1.612.267	-34.433.074	-	68.200.000	102.633.074
31/07/08			31	-	32,27%	1.639.139	-1.639.139	-36.072.213	-	68.200.000	104.272.213
31/08/08			31	-	32,27%	1.639.139	-1.639.139	-37.711.352	-	68.200.000	105.911.352
30/09/08			30	-	32,27%	1.585.654	-1.585.654	-39.297.006	-	68.200.000	107.497.006

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31/10/08			31	-	31,53%	1.606.093	-1.606.093	-40.903.099	-	68.200.000	109.103.099
30/11/08			30	-	31,53%	1.553.698	-1.553.698	-42.456.797	-	68.200.000	110.656.797
31/12/08			31	-	31,53%	1.606.093	-1.606.093	-44.062.890	-	68.200.000	112.262.890
31/01/09			31	-	30,71%	1.568.799	-1.568.799	-45.631.689	-	68.200.000	113.831.689
28/02/09			28	-	30,71%	1.415.416	-1.415.416	-47.047.104	-	68.200.000	115.247.104
31/03/09			31	-	30,71%	1.568.799	-1.568.799	-48.615.903	-	68.200.000	116.815.903
30/04/09			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-50.121.030	-	68.200.000	118.321.030
31/05/09			31	-	30,42%	1.555.865	-1.555.865	-51.676.895	-	68.200.000	119.876.895
30/06/09			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-53.182.022	-	68.200.000	121.382.022
31/07/09			31	-	27,98%	1.443.834	-1.443.834	-54.625.856	-	68.200.000	122.825.856
31/08/09			31	-	27,98%	1.443.834	-1.443.834	-56.069.691	-	68.200.000	124.269.691
30/09/09			30	-	27,98%	1.396.785	-1.396.785	-57.466.476	-	68.200.000	125.666.476
31/10/09			31	-	25,92%	1.348.148	-1.348.148	-58.814.624	-	68.200.000	127.014.624
30/11/09			30	-	25,92%	1.304.246	-1.304.246	-60.118.870	-	68.200.000	128.318.870
31/12/09			31	-	25,92%	1.348.148	-1.348.148	-61.467.018	-	68.200.000	129.667.018
31/01/10			31	-	24,21%	1.267.430	-1.267.430	-62.734.448	-	68.200.000	130.934.448
28/02/10			28	-	24,21%	1.143.753	-1.143.753	-63.878.201	-	68.200.000	132.078.201
31/03/10			31	-	24,21%	1.267.430	-1.267.430	-65.145.632	-	68.200.000	133.345.632
30/04/10			30	-	22,97%	1.168.719	-1.168.719	-66.314.351	-	68.200.000	134.514.351
31/05/10			31	-	22,97%	1.208.020	-1.208.020	-67.522.371	-	68.200.000	135.722.371
30/06/10			30	-	22,97%	1.168.719	-1.168.719	-68.691.090	-	68.200.000	136.891.090
31/07/10			31	-	22,41%	1.181.358	-1.181.358	-69.872.448	-	68.200.000	138.072.448
31/08/10			31	-	22,41%	1.181.358	-1.181.358	-71.053.806	-	68.200.000	139.253.806
30/09/10			30	-	22,41%	1.142.932	-1.142.932	-72.196.738	-	68.200.000	140.396.738
31/10/10			31	-	21,32%	1.128.429	-1.128.429	-73.325.168	-	68.200.000	141.525.168
30/11/10			30	-	21,32%	1.091.738	-1.091.738	-74.416.906	-	68.200.000	142.616.906
31/12/10			31	-	21,32%	1.128.429	-1.128.429	-75.545.335	-	68.200.000	143.745.335
31/01/11			31	-	23,42%	1.229.557	-1.229.557	-76.774.892	-	68.200.000	144.974.892
28/02/11			28	-	23,42%	1.109.605	-1.109.605	-77.884.497	-	68.200.000	146.084.497
31/03/11			31	-	23,42%	1.229.557	-1.229.557	-79.114.053	-	68.200.000	147.314.053
30/04/11			30	-	26,54%	1.332.085	-1.332.085	-80.446.138	-	68.200.000	148.646.138
31/05/11			31	-	26,54%	1.376.933	-1.376.933	-81.823.071	-	68.200.000	150.023.071
30/06/11			30	-	26,54%	1.332.085	-1.332.085	-83.155.156	-	68.200.000	151.355.156
31/07/11			31	-	27,95%	1.442.448	-1.442.448	-84.597.604	-	68.200.000	152.797.604
31/08/11			31	-	27,95%	1.442.448	-1.442.448	-86.040.051	-	68.200.000	154.240.051
30/09/11			30	-	27,95%	1.395.444	-1.395.444	-87.435.496	-	68.200.000	155.635.496

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31/10/11			31	-	29,09%	1.494.936	-1.494.936	-88.930.431	-	68.200.000	157.130.431
30/11/11			30	-	29,09%	1.446.204	-1.446.204	-90.376.636	-	68.200.000	158.576.636
31/12/11			31	-	29,09%	1.494.936	-1.494.936	-91.871.571	-	68.200.000	160.071.571
31/01/12			31	-	29,88%	1.531.289	-1.531.289	-93.402.860	-	68.200.000	161.602.860
29-02-12			29	-	29,88%	1.431.467	-1.431.467	-94.834.326	-	68.200.000	163.034.326
31-03-12			31	-	29,88%	1.531.289	-1.531.289	-96.365.615	-	68.200.000	164.565.615
30-04-12			30	-	30,78%	1.520.921	-1.520.921	-97.886.536	-	68.200.000	166.086.536
31-05-12			31	-	30,78%	1.572.198	-1.572.198	-99.458.734	-	68.200.000	167.658.734
30-06-12			30	-	30,78%	1.520.921	-1.520.921	-100.979.655	-	68.200.000	169.179.655
31-07-12			31	-	31,29%	1.595.266	-1.595.266	-102.574.921	-	68.200.000	170.774.921
31-08-12			31	-	31,29%	1.595.266	-1.595.266	-104.170.187	-	68.200.000	172.370.187
30-09-12			30	-	31,29%	1.543.228	-1.543.228	-105.713.415	-	68.200.000	173.913.415
31-10-12			31	-	31,34%	1.597.297	-1.597.297	-107.310.712	-	68.200.000	175.510.712
30-11-12			30	-	31,34%	1.545.192	-1.545.192	-108.855.905	-	68.200.000	177.055.905
31-12-12			31	-	31,34%	1.597.297	-1.597.297	-110.453.202	-	68.200.000	178.653.202
31-01-13			31	-	31,13%	1.587.812	-1.587.812	-112.041.014	-	68.200.000	180.241.014
28-02-13			28	-	31,13%	1.432.551	-1.432.551	-113.473.565	-	68.200.000	181.673.565
31-03-13			31	-	31,13%	1.587.812	-1.587.812	-115.061.377	-	68.200.000	183.261.377
30-04-13			30	-	31,25%	1.541.263	-1.541.263	-116.602.640	-	68.200.000	184.802.640
31-05-13			31	-	31,25%	1.593.234	-1.593.234	-118.195.874	-	68.200.000	186.395.874
30-06-13			30	-	31,25%	1.541.263	-1.541.263	-119.737.136	-	68.200.000	187.937.136
31-07-13			31	-	30,51%	1.559.952	-1.559.952	-121.297.089	-	68.200.000	189.497.089
31-08-13			31	-	30,51%	1.559.952	-1.559.952	-122.857.041	-	68.200.000	191.057.041
30-09-13			30	-	30,51%	1.509.079	-1.509.079	-124.366.120	-	68.200.000	192.566.120
31-10-13			31	-	29,78%	1.526.499	-1.526.499	-125.892.619	-	68.200.000	194.092.619
30-11-13			30	-	29,78%	1.476.728	-1.476.728	-127.369.347	-	68.200.000	195.569.347
31-12-13			31	-	29,78%	1.526.499	-1.526.499	-128.895.846	-	68.200.000	197.095.846
31-01-14			31	-	29,48%	1.512.795	-1.512.795	-130.408.641	-	68.200.000	198.608.641
28-02-14			28	-	29,48%	1.364.940	-1.364.940	-131.773.581	-	68.200.000	199.973.581
31-03-14			31	-	29,48%	1.512.795	-1.512.795	-133.286.376	-	68.200.000	201.486.376
30-04-14			30	-	29,45%	1.462.148	-1.462.148	-134.748.525	-	68.200.000	202.948.525
31-05-14			31	-	29,45%	1.511.423	-1.511.423	-136.259.947	-	68.200.000	204.459.947
30-06-14			30	-	29,45%	1.462.148	-1.462.148	-137.722.096	-	68.200.000	205.922.096
31-07-14			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-139.212.903	-	68.200.000	207.412.903
31-08-14			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-140.703.710	-	68.200.000	208.903.710
30-09-14			30	-	29,00%	1.442.212	-1.442.212	-142.145.922	-	68.200.000	210.345.922

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31-10-14			31	-	28,76%	1.479.786	-1.479.786	-143.625.708	-	68.200.000	211.825.708
30-11-14			30	-	28,76%	1.431.553	-1.431.553	-145.057.261	-	68.200.000	213.257.261
31-12-14			31	-	28,76%	1.479.786	-1.479.786	-146.537.046	-	68.200.000	214.737.046
31-01-15			31	-	28,82%	1.482.543	-1.482.543	-148.019.589	-	68.200.000	216.219.589
28-02-15			28	-	28,82%	1.337.673	-1.337.673	-149.357.262	-	68.200.000	217.557.262
31-03-15			31	-	28,82%	1.482.543	-1.482.543	-150.839.805	-	68.200.000	219.039.805
30-04-15			30	-	29,06%	1.444.874	-1.444.874	-152.284.679	-	68.200.000	220.484.679
31-05-15			31	-	29,06%	1.493.560	-1.493.560	-153.778.239	-	68.200.000	221.978.239
30-06-15			30	-	29,06%	1.444.874	-1.444.874	-155.223.113	-	68.200.000	223.423.113
31-07-15			31	-	28,89%	1.485.988	-1.485.988	-156.709.100	-	68.200.000	224.909.100
31-08-15			31	-	28,89%	1.485.988	-1.485.988	-158.195.088	-	68.200.000	226.395.088
30-09-15			30	-	28,89%	1.437.551	-1.437.551	-159.632.639	-	68.200.000	227.832.639
31-10-15			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-161.123.446	-	68.200.000	229.323.446
30-11-15			30	-	29,00%	1.442.212	-1.442.212	-162.565.658	-	68.200.000	230.765.658
31-12-15			31	-	29,00%	1.490.807	-1.490.807	-164.056.465	-	68.200.000	232.256.465
31-01-16			31	-	29,52%	1.514.852	-1.514.852	-165.571.318	-	68.200.000	233.771.318
29-02-16			29	-	29,52%	1.416.112	-1.416.112	-166.987.430	-	68.200.000	235.187.430
31-03-16			31	-	29,52%	1.514.852	-1.514.852	-168.502.282	-	68.200.000	236.702.282
30-04-16			30	-	30,81%	1.522.235	-1.522.235	-170.024.518	-	68.200.000	238.224.518
31-05-16			31	-	30,81%	1.573.557	-1.573.557	-171.598.075	-	68.200.000	239.798.075
30-06-16			30	-	30,81%	1.522.235	-1.522.235	-173.120.310	-	68.200.000	241.320.310
31-07-16			31	-	32,01%	1.627.693	-1.627.693	-174.748.003	-	68.200.000	242.948.003
31-08-16			31	-	32,01%	1.627.693	-1.627.693	-176.375.696	-	68.200.000	244.575.696
30-09-16			30	-	32,01%	1.574.585	-1.574.585	-177.950.282	-	68.200.000	246.150.282
31-10-16			31	-	32,99%	1.671.348	-1.671.348	-179.621.630	-	68.200.000	247.821.630
30-11-16			30	-	32,99%	1.616.799	-1.616.799	-181.238.429	-	68.200.000	249.438.429
31-12-16			31	-	32,99%	1.671.348	-1.671.348	-182.909.777	-	68.200.000	251.109.777
31-01-17			31	-	33,51%	1.694.733	-1.694.733	-184.604.510	-	68.200.000	252.804.510
28-02-17			28	-	33,51%	1.528.903	-1.528.903	-186.133.412	-	68.200.000	254.333.412
31-03-17			31	-	33,51%	1.694.733	-1.694.733	-187.828.146	-	68.200.000	256.028.146
30-04-17			30	-	33,50%	1.638.767	-1.638.767	-189.466.913	-	68.200.000	257.666.913
31-05-17			31	-	33,50%	1.694.066	-1.694.066	-191.160.979	-	68.200.000	259.360.979
30-06-17			30	-	33,50%	1.638.767	-1.638.767	-192.799.747	-	68.200.000	260.999.747
31-07-17			31	-	32,97%	1.670.678	-1.670.678	-194.470.425	-	68.200.000	262.670.425
31-08-17			31	-	32,97%	1.670.678	-1.670.678	-196.141.103	-	68.200.000	264.341.103
30-09-17			30	-	32,22%	1.583.702	-1.583.702	-197.724.805	-	68.200.000	265.924.805

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
31-10-17			31	-	31,73%	1.614.877	-1.614.877	-199.339.682	-	68.200.000	267.539.682
30-11-17			30	-	31,44%	1.549.774	-1.549.774	-200.889.456	-	68.200.000	269.089.456
31-12-17			31	-	31,16%	1.589.168	-1.589.168	-202.478.624	-	68.200.000	270.678.624
31-01-18			31	-	31,04%	1.583.742	-1.583.742	-204.062.366	-	68.200.000	272.262.366
28-02-18			28	-	31,52%	1.448.416	-1.448.416	-205.510.782	-	68.200.000	273.710.782
31-03-18			31	-	31,02%	1.583.064	-1.583.064	-207.093.846	-	68.200.000	275.293.846
30-04-18			30	-	30,72%	1.518.291	-1.518.291	-208.612.137	-	68.200.000	276.812.137
31-05-18			31	-	30,66%	1.566.758	-1.566.758	-210.178.896	-	68.200.000	278.378.896
30-06-18			30	-	30,42%	1.505.126	-1.505.126	-211.684.022	-	68.200.000	279.884.022
31-07-18			31	-	30,05%	1.538.808	-1.538.808	-213.222.831	-	68.200.000	281.422.831
31-08-18			31	-	29,91%	1.532.657	-1.532.657	-214.755.487	-	68.200.000	282.955.487
30-09-18			30	-	29,72%	1.474.080	-1.474.080	-216.229.567	-	68.200.000	284.429.567
31-10-18			31	-	29,45%	1.511.423	-1.511.423	-217.740.989	-	68.200.000	285.940.989
30-11-18			30	-	29,24%	1.452.853	-1.452.853	-219.193.842	-	68.200.000	287.393.842
31-12-18			31	-	29,10%	1.495.623	-1.495.623	-220.689.466	-	68.200.000	288.889.466
31-01-19			31	-	28,74%	1.479.096	-1.479.096	-222.168.562	-	68.200.000	290.368.562
28-02-19			28	-	29,55%	1.368.031	-1.368.031	-223.536.592	-	68.200.000	291.736.592
31-03-19			31	-	29,06%	1.493.560	-1.493.560	-225.030.152	-	68.200.000	293.230.152
30-04-19			30	-	28,98%	1.441.546	-1.441.546	-226.471.699	-	68.200.000	294.671.699
31-05-19			31	-	29,01%	1.491.496	-1.491.496	-227.963.194	-	68.200.000	296.163.194
30-06-19			30	-	28,95%	1.440.215	-1.440.215	-229.403.409	-	68.200.000	297.603.409
31-07-19			31	-	28,92%	1.487.365	-1.487.365	-230.890.774	-	68.200.000	299.090.774
31-08-19			31	-	28,98%	1.490.119	-1.490.119	-232.380.893	-	68.200.000	300.580.893
30-09-19			30	-	28,98%	1.441.546	-1.441.546	-233.822.439	-	68.200.000	302.022.439
31-10-19			31	-	28,65%	1.474.958	-1.474.958	-235.297.397	-	68.200.000	303.497.397
30-11-19			30	-	28,55%	1.422.212	-1.422.212	-236.719.608	-	68.200.000	304.919.608
31-12-19			31	-	28,37%	1.461.835	-1.461.835	-238.181.443	-	68.200.000	306.381.443
31-01-20			31	-	28,16%	1.452.149	-1.452.149	-239.633.592	-	68.200.000	307.833.592
29-02-20			29	-	28,59%	1.376.265	-1.376.265	-241.009.857	-	68.200.000	309.209.857
31-03-20			31	-	28,43%	1.464.600	-1.464.600	-242.474.457	-	68.200.000	310.674.457
30-04-20			30	-	28,04%	1.399.467	-1.399.467	-243.873.923	-	68.200.000	312.073.923
31-05-20			31	-	27,29%	1.411.864	-1.411.864	-245.285.787	-	68.200.000	313.485.787
30-06-20			30	-	27,18%	1.361.148	-1.361.148	-246.646.936	-	68.200.000	314.846.936
21-07-20			21	-	27,18%	949.976	-949.976	-247.596.912	-	68.200.000	315.796.912
21-07-20			-	-	27,18%	-	-	-247.596.912	-	86.907.260	334.504.172
31-07-20			10	-	27,18%	574.366	-574.366	-248.171.278	-	86.907.260	335.078.538

FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
06-08-20			6	-	27,44%	347.039	-347.039	-248.518.316	-	86.907.260	335.425.576
07-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.576.060	-	86.907.260	335.483.320
08-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.633.804	-	86.907.260	335.541.064
09-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.691.548	-	86.907.260	335.598.808
10-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.749.291	-	86.907.260	335.656.551
11-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.807.035	-	86.907.260	335.714.295
12-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.864.779	-	86.907.260	335.772.039
13-08-20			1	-	27,44%	57.744	-57.744	-248.922.523	-	86.907.260	335.829.783
<u>14-08-20</u>			<u>1</u>	<u>-</u>	<u>27,44%</u>	<u>57.744</u>	<u>-57.744</u>	<u>-248.980.266</u>	<u>-</u>	<u>86.907.260</u>	<u>335.887.526</u>
<u>14-08-20</u>	<u>335.887.526</u>		<u>-</u>	<u>335.887.526</u>	<u>27,44%</u>	<u>-</u>	<u>335.887.526</u>	<u>-</u>	<u>86.907.260</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

RESUMEN A:	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
14-08-20	\$0	\$0	\$0

HOJA DE VIDA

RAFAEL H. ARIAS SÁNCHEZ

C.C. 79.730.080 de Bogotá

T.P 132424-T de la J.C.C

Calle 1 Sur. N° 7B-12

Teléfono 2805172 - 2336421

Celular 3504268603

FORMACIÓN ACADÉMICA

-Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia - Año 2012

-Seminario en Normas Internacionales de Contabilidad - CR SERVICIOS COLOMBIA - Año 2012

-Contador Público - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007

-Diplomado en Auditoría Financiera - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007

-Técnico y Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)- Años 2005 y 2006

- Matemática Financiera y Excel Financiero - SENA años 2004 y 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesores Financieros 2005 - 2014

- Asesor en Liquidación y Reliquidación de créditos de vivienda en UVR.

- Liquidaciones en UPAC y PESOS para créditos de Vivienda, Comerciales y Constructor.

- Evaluación de Proyectos.

- Elaboración de Presupuestos y Nómina.

- Capacitación en Matemática Financiera.

-Cálculo de Perjuicios - Indemnizaciones (Lucro Cesante).

-Cálculo de Liquidaciones Laborales.

-Acompañamiento como Asesor en Procesos de Oralidad en la Superintendencia Financiera de Colombia y Despachos Judiciales.

Comercializadora New Howse Ltda. 2004-2005

- Asistente del Departamento de Crédito y Cartera

-Asistente Contable

Limerca Ltda. 1996-2004

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Contable

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
132424-T

RAFAEL HUMBERTO
ARIAS SANCHEZ
C.C. 79730080
RESOLUCION INSCRIPCION 011 **FECHA 14/02/2008**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 142634



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.730.080
ARIAS SANCHEZ
APELLIDOS
RAFAEL HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
Planes de Estudios No. 6425 C.U.I.A.
República de Colombia
El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Iberoamericana
Teniendo en cuenta que
Rafael Humberto Arias Sánchez
C.E. 79.730.080 Santafé de Bogotá, D.C.
cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de:
Contador Público
En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución
y en constancia permanen:

Edgardo Rodríguez
Juan Manuel Sif
Diego V. Lora
Director del Programa Secretario General

Dado en Bogotá, D.C. República de Colombia a los 26 días del mes de Octubre de 2007
Registrado en el folio 1057-3 Reg. 5127 del libro de Diplomas No. 12 Bogotá, D.C. Octubre, 26 de 2007

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA
11 FEB 2014
JORGE LUIS BUELLAS HOYOS
NOTARIO CATORCE

LA CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
PREVIA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 00041 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1992, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE
Especialista en Gerencia y Administración Financiera
A
Rafael Humberto Arias Sánchez
CÉDULA DE E. No. 79.730.080 EXPEDIDA EN Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA
EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 30 DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2012

[Firma]
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

[Firma]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
DECANO DEL PROGRAMA

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGAF-451
LIBRO DE REGISTRO No. 17
FOLIO No. 15.257
FECHA 30.10.12

26865



PIN de Validación: a7410a2e



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79730080.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
12 Mar 2020

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 1 SUR N 7 B 12

Teléfono: 3504268603

Correo Electrónico: rafaelariass12@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Contador Público- Corporación Universitaria Iberoamericana

Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080.

El(la) señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: a7410a2e



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a7410a2e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal